



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**EL CASO DE LAS COMISIONES SONORA-ARIZONA Y ARIZONA-  
MÉXICO COMO ARENA INSTITUCIONAL PARA LA DIPLOMACIA  
MULTINIVEL DE 2015 A 2019**

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

**PRESENTA: JOEL MENDOZA GÓMEZ**

Asesor: Dr. en C. P. y S. Manuel Martínez Justo

Santa Cruz, Acatlán, Naucalpan, Estado de México; 2021



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Santiago 1:12

Bienaventurado quien resiste las pruebas pues,  
una vez acrisolado, recibirá como corona la vida  
que el Señor ha prometido a quienes lo aman

A mi padre y a mi madre;  
Me dieron la vida,  
pero más importante;  
me enseñaron a vivirla  
con curiosidad, fortaleza y ternura

## Tabla de contenido

Introducción.....	4
Capítulo uno; Marco teórico.....	13
Acción internacional de los gobiernos no centrales: un debate vigente.....	13
Diplomacia multinivel; soluciones múltiples a problemas complejos .....	22
Variables de la Diplomacia multinivel.....	29
Capítulo dos; Práctica de la diplomacia multinivel: casos y marco jurídico .....	32
Marco empírico, casos similares de acción internacional de los gobiernos no centrales .....	32
Marco jurídico .....	39
Personalidad jurídica de entes diferentes al Estado .....	39
La cuestión de la soberanía estatal.....	42
Marco jurídico desde la perspectiva del Derecho Internacional Público.....	46
Marco jurídico mexicano y sonorenses .....	50
Marco jurídico estadounidense y arizonense.....	57
Capítulo tres; La comisiones Sonora-Arizona y Arizona-México de 2015 a 2019; Logros y oportunidades de crecimiento del trabajo temático .....	63
La relación entre Sonora y Arizona, colaboración fronteriza y nuevas geografías económicas.....	63
Dimensión política de la relación.....	63
Acciones de la sociedad civil transfronteriza.....	¡Error! Marcador no definido.
Antecedente y desarrollo histórico de las comisiones.....	71
Los Comités temáticos; Insumos, procesos y resultados.....	86
Conclusiones.....	108

## Introducción

Las relaciones comerciales entre ciudadanos mexicanos sonorenses y americanos arizonenses ha generado una necesidad institucional que ha sido adoptada como propia por los gobiernos estatales a ambos lados de la frontera. En el estado de Sonora se conformó la *Comisión Sonora-Arizona* bajo el mandato de la Oficina de Enlace Internacional del gobierno estatal; mientras que, en Arizona, se estableció la *Arizona-Mexico Commission* como asociación civil dirigida por el gobernador del estado.

Los antecedentes datan de 1959, en que, por iniciativa de los rectores de las universidades estatales de Arizona y Sonora, el Gobernador de Arizona, Paul Fannin, invitó al Gobernador de Sonora, Álvaro Obregón Tapia, a participar en la *Arizona-Sonora International Conference on Regional and Community Development* (Fannin, 1959), a celebrarse en el campus Tucson de la Universidad de Arizona, los días 6 y 7 de marzo de 1959.

Dos documentos de la época dan cuenta de los asuntos de interés en la naciente relación bilateral entre Arizona y Sonora. El Gerente de la Delegación Sonora de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, mediante carta personalizada del 19 de marzo de 1959, difundió la ponencia que dictó el vicepresidente del Valley National Bank, Sr. Rodolfo Zepeda, en el marco de la conferencia referida con el fin de orientar el intercambio. Por su parte, la *Arizona-Mexico West Coast Trade Commission* resolvió manifestarse ante el gobierno nacional de los Estados Unidos por las dificultades en la importación de ganado sonorense que aparentemente padecía “ojo encarnado”, el documento resolutivo sin fecha alude una relación comercial de “muchos años”.

El Gobernador de Sonora, a través de una carta del 17 de junio de 1959, consultó al Secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello Barraud (Obregón

Tapia, 1959), sobre la creación de un órgano colegiado que se propone a iniciativa del Gobernador del Estado de Arizona, señor Paul Fannin, Comisión que estudiará los asuntos económicos mutuos de nuestros Estados Limítrofes, con la asesoría técnica de las universidades de Sonora y Arizona, quedando a cargo de los Ejecutivos de ambos Estados, seleccionar a los miembros que lo formen.

El 24 de junio de 1959 el Secretario de Relaciones Exteriores consideró, bajo la reserva de que las relaciones internacionales corresponden a los ejecutivos nacionales, que pueden existir asuntos de tal manera locales que resulte conveniente, para la correcta solución de los mismos, contar con la opinión de las dos Entidades Federativas expuesta a través de personas que los conozcan a fondo y que permitan a Usted y al gobernador Fannin sugerir a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Departamento de Estado las medidas que convendría adoptar.

De ese modo, el 10 de agosto de 1959, el Gobernador de Sonora nombró seis ciudadanos del estado para integrar el Comité de Promoción Económica y Social, como órgano espejo de la Arizona-Mexico West Coast Trade Commission, para iniciar acciones coordinadas en reunión plenaria del 15 al 17 de octubre de 1959 en Hermosillo, Sonora.

A partir de 1972 las comisiones crearon seis comités bilaterales temáticos, que, con el paso de los años, han llegado a ser 16. Estos comités celebran una cumbre como le llama el Gobierno del Estado de Arizona, o reunión anual como la denomina el Gobierno del Estado de Sonora, para acordar planes de acción de manera conjunta. El evento sirve también para realizar conferencias y reuniones plenarias que presiden los dos gobernadores, quienes eventualmente suscriben nuevos acuerdos de coordinación o Memorándums de entendimiento, proyectando a ambos

estados como Megarregión de crecimiento compartido (Oficina de Enlace y Cooperación Internacional, 2018)

El año de 2015 supone el inicio de un nuevo periodo administrativo para ambos estados. En Arizona es electo el republicano Doug Ducey como gobernador (Secretary of the State of Arizona, 2014) a la vez que, en Sonora, es Claudia A. Pavlovich Arellano de extracción priista (Instituto Electoral del Estado de Sonora, 2015) se convierte en la gobernadora del estado.

El corte temporal por administraciones es favorable a los modelos que estudian la acción internacional de los gobiernos no centrales pues permite la clara delimitación temporal de la agencia de los actores. Consecuentemente, será el periodo 2015-2019 el que se aborde en los siguientes folios.

El marco situacional en que se vuelve factible hablar sobre relaciones internacionales que atraviesan a los Estados nacionales es la *globalización*, que ha de entenderse según el concepto aportado por Friedman (2005) como *la reestructuración económica bajo la forma del libre mercado, la reconfiguración de la división internacional del trabajo, la vigorización de la movilidad de ideas, bienes y personas, el acelerado cambio científico-tecnológico y la formación de redes de profuso intercambio*, los ordenamientos políticos y sociales existentes son sujetos a la misma reestructuración económica mencionada.

Síntoma y consecuencia de lo anterior es que la globalización, como proceso no solo supera cualquier frontera jurídica y política, sino que le disuelve (Ianni, 1999). Los fenómenos se desterritorializan y *de repente el mundo de torna grande y pequeño, homogéneo y plural, articulado y multiplicado [...] simultáneamente la globalización dispersa todo punto de referencia, dando así la impresión de fluctuación, pérdida y desubicación* (Ianni, 1999).

Por lo que respecta a las fuerzas productivas, Naisbitt (1994) nota que *hoy es posible producir un producto en cualquier lugar, usando recursos de cualquier lugar para ser vendido en cualquier lugar*. Mostrando la cita que las construcciones sociales tradicionales se encuentran amenazadas por el avance de la globalización por sobre de las geografías naturales y políticas imperantes hasta el siglo XX. Ello en función de que la economía internacional globalizada se caracteriza por la creciente interconexión, interdependencia e integración internacional entre células no nacionales como pueden ser los estados, las ciudades o particulares.

Coincidentemente Amin y Thrift (1994) describen el proceso global como uno caracterizado por: 1) la creciente centralización de la estructura financiera; 2) la creciente importancia de la estructura del conocimiento; 3) la transnacionalización de la tecnología aunada a la gran rapidez con que se presenta la redundancia de ciertos segmentos tecnológicos; 4) el surgimiento de los oligopolios globales; 5) la emergencia de una diplomacia económica transnacional y la globalización del poder estatal; 6) el surgimiento de flujos culturales globales y símbolos, significados e identidades desterritorializados relacionados con la comunicación global y la migración internacional; y 7) la emergencia de nuevas geografías globales, como resultado de los procesos mencionados

Simultánea y paradójicamente el periodo cronológico durante el cual acontece la explosión globalizante más reciente que puede datarse al final de la Segunda Guerra Mundiales uno rodeado por el surgimiento y consolidación de numerosos Estados nacionales (Wimmer & Feinstein, 2010). Si bien los factores globalizantes no son los mismos que fomentan la formación de los nuevos Estados, si es notorio que ellos son producto de la fragmentación de estamentos políticos previos que se



fragmentan, o desintegran o bien son vecinos de estos últimos y se ven envueltos en un *efecto dominó* (Wimmer & Feinstein, 2010).

En la época de la globalización conviven dos fenómenos paralelos que parecen oponerse donde persisten y se multiplican las estructuras nacionales-estatales como marcos jurídico-políticos, a la vez que la globalización como proceso les fragmenta y les vuelve porosos en cuanto a sus capacidades normativas y administrativas. Lo anterior bosqueja un panorama donde las condicionantes dadas por los procesos globalizantes a la vez que la enmarcación político-jurídica estatal de las relaciones sociales permite y facilita la actuación de personas ya existentes, ahora como actores internacionales (Gomes Filho, 2011).

Es en estas condiciones que aportaciones teóricas como las hechas por Keohane (2009), Allison (1988), Putnam (1996) o Gourevitch (1996) cobran relevancia en lo que respecta a la comprensión del Estado y su política exterior como una arena de actores e intereses múltiples en competencia con estrategias diversas en función de sus capacidades, más allá de cómo lo modela la tradición realista a manera de un actor unitario, racional en sí mismo, con intereses definidos centrados en la obtención de poder (Morgenthau, 1948) o seguridad nacional (Waltz, 1979) y cognoscible en su totalidad.

De acuerdo con Pereira (2004) la interdependencia compleja, arriba descrita como globalización, no es un proceso nuevo ni representa una situación nueva para la Ciencia Política, empero la actuación por parte de los gobiernos subnacionales como actores internacionales, motivada por el creciente entrelazamiento temático si constituye un fenómeno percibido hace poco tiempo (Gomes Filho, 2011); la labor del cientista internacionalista se torna aún más desafiante por el ascenso de nuevos actores, mismo que establece una dinámica relacional no exclusiva a los Estados

nacionales (Gomes Filho, 2011). En palabras de Brigagão (2005) *el sistema internacional se torna más fluido e interdependiente, si no es que caótico, con el fenómeno de la globalización.*

Este desplazamiento del actor otrora único de las Relaciones Internacionales, creador de la política exterior y agente exclusivo de lo internacional, supone la necesidad académica de crear nuevos mapas donde sea plasmada la nueva realidad internacional llena de actores con diversos intereses, capacidades y naturalezas. La existencia de las comisiones como marco institucional que conecta a dos Gobiernos estatales de diferentes federaciones y a diversos otros actores es un ejemplo cercano y poco estudiado de lo arriba descrito como globalización y sus efectos en el escenario internacional.

Simultáneamente, el devenir de las comisiones con sus comités temáticos deja claro que a ambos lados de la frontera existen intereses locales no satisfechos por la política exterior nacional de uno u otro Estado. Los actores de esta geografía reducida buscan posicionarse en la nueva economía global y han encontrado para ello un socio en su vecino al otro lado de la frontera, con el cual pueden buscar satisfacción a sus intereses particulares. Siendo así, la pregunta que ha de responderse a través de este esfuerzo académico es ¿Cuáles han sido los resultados de las Acción Internacional de los Gobiernos No Centrales en la resolución de intereses locales en el caso de las comisiones Sonora-Arizona y Arizona-México en el periodo 2015-2019?

Luego, el objetivo del presente es el de analizar el caso de las comisiones hermanas Sonora Arizona y Arizona-Mexico como un caso de Acción Internacional de los Gobiernos No Centrales. A fin de cumplirlo se plantean cuatro capítulos de profundización donde los objetivos para ellos son; seleccionar el tratamiento

epistemológico más apropiado para el tratamiento del caso de las comisiones de entre los que abordan la Acción Internacional de los Gobiernos No Centrales; estudiar aproximaciones empíricas previas de diplomacia local a fin de conocer de manera somera algunos antecedentes nacionales e internacionales y establecer un marco empírico; estudiar los antecedentes históricos de la relación entre los estados de Sonora y Arizona, así como el marco jurídico que le norma a fin de contextualizar el trabajo de las comisiones hermanas, y evaluar los resultados obtenidos a través del trabajo de los diversos actores locales, estatales y federales, público y privados, en las comisiones hermanas entre Sonora y Arizona.

Se tiene por hipótesis que el trabajo por comités temáticos de las comisiones hermanas funge como marco institucional para la diplomacia multinivel a través de la cual los intereses categorizados de los particulares de los estados de Sonora y Arizona se ven atendidos y resueltos por instancias múltiples de los distintos niveles de gobierno a ambos lados de la frontera. Ello no en detrimento de la relación con la federación sino como complemento local a las políticas de la cancillería federal. Lo anterior no implica un desafío a la concepción clásica del Estado como actor principal de las Relaciones Internacionales ni como único con potestad sobre la elaboración y ejecución de la Política Exterior, empero sí hace manifiesta la existencia de actores nuevos que exceden al Estado y son capaces de acceder al escenario internacional dentro del marco jurídico que de estos deriva.

A la vez, se tiene por complemento de esta que los comités temáticos formados por las comisiones y sus participantes se desenvuelven de maneras diferenciadas, con distintos niveles de efectividad. La diplomacia multinivel de la cual las comisiones son marco institucional tiene diferentes dimensiones según el tema en

cuanto a participación, agenda, procesos y logros a lo largo de los años. Dichas diferencias responden a variables como *insumos, procesos y resultados*, y

Los comités temáticos bilaterales entre las comisiones recíprocas son 16 entre los cuales se encuentra que los más activos son los que refieren a Vida Silvestre y Agronegocios, Seguridad, Asuntos legales, financieros y de negocios, Transportes y cruces fronterizos, Turismo, Ecología, y Medio ambiente y agua (Gobierno del Estado de Sonora, 2019), pues reportan la mayor cantidad de logros en forma de políticas conjuntas, acuerdos público/privados o iniciativas acompañadas por la sociedad civil. El trabajo de estos con el sector productivo de los estados de Sonora y Arizona a la vez que con las organizaciones de la sociedad civil participantes crea soluciones a problemáticas locales que de otra manera tendrían que dirimirse por las instituciones del nivel federal con menos efectividad y menos atención a las demandas del nivel estatal. La acción internacional del gobierno del Estado de Sonora a través de la comisión Sonora-Arizona para con la hermana comisión Arizona-Mexico es un ejemplo con alto nivel de éxito de la diplomacia multinivel en un Estado federal en función de los resultados que ha ofrecido desde su fundación en 1959.

La importancia de estudiar un caso como el presentado surge de que la existencia de Estados multinivelados, como lo son las federaciones, así como los adelantos científicos y tecnológicos en materia de comunicaciones y transportes son precedentes para una nueva configuración del sistema internacional (Villarruel, 2010). Si bien el factor de la globalización es fundamental en la comprensión de la transformación reciente del sistema internacional; esta puede entenderse como un catalizador de una condición previa que es la existencia de actores políticos y administrativos internos a los Estados, supuesto que se aleja del modelo

estatocéntrico de las Relaciones Internacionales empero concuerda con aportaciones de Nuevos Actores de las Relaciones Internacionales, sean para este caso los gobiernos subnacionales.

En este marco, estudiar uno de los incontables casos donde las relaciones diplomáticas desde lo local ofrecen soluciones alternativas a las problemáticas e intereses particulares de una geografía reducida resulta obligatorio en el entendimiento de las Relaciones Internacionales modernas, mismas donde el Estado nacional no es ya un ente sólido, sino un contenedor político poroso y maleable. Este estudio implica de igual manera la existencia de intereses geográficamente localizables que difieren del *Interés nacional* mismos que, bajo el paraguas del federalismo, se dan audiencia y solución en el escenario nacional y, el foco de este esfuerzo académico, ante el sistema internacional

## Capítulo uno; Marco teórico

### Acción internacional de los gobiernos no centrales: un debate vigente

Luciano Tomassini, Esther Barbé (Villarruel, 2010) y varios otros escolares de las relaciones internacionales encuentran que después de la segunda mitad del siglo XX, la división entre la política doméstica y la política internacional se vuelve borrosa en la agencia y en lo académico consecuentemente. El relajamiento del control estatocéntrico del escenario internacional permite el surgimiento de nuevos actores (Cusipuma Frisancho, 2010). Entendiendo esta denominación de *actor* como *aquel que participa de las relaciones y de la dimensión dinámica de la sociedad internacional, cuya realidad es formada por un elenco de agentes sociales que ahí actúan y se relacionan, influenciándose mutuamente y ejerciendo interacción en forma de cooperación o conflicto*<sup>1</sup> (Gomes Filho, 2011).

Richard W. Mansbach (Barbé, 2007) identifica y categoriza a los nuevos actores según su naturaleza pública o privada a la vez que su esfera de agencia, quedando lo público conformado por el Estado, el Actor Inter-Gubernamental (AIG) y el Actor Gubernamental No Central (AGNC), mientras que lo privado se compone de; el Actor No Gubernamental Interestatal (ANGI), el Actor Interestatal No Gubernamental (AING), y el Individuo con capacidad de agencia internacional (Mansbach 1976 en Barbé 2007). Merle (1991 en Villarruel, 2010), aún sin considerar al actor gubernamental no central, también conceptualiza las Relaciones Internacionales a manera de red poco estatocéntrica donde los actores pueden ser el Estado, las Organizaciones intergubernamentales, o bien Fuerzas Transnacionales

---

<sup>1</sup> Traducción libre. El original se lee *“aquele que participa das relações e da dimensão dinâmica da sociedade internacional, cuja realidade é formada por um elenco de agentes sociais que ali atuam e se relacionam, influenciando-se mutuamente e exercendo interação em forma de cooperação ou de conflito”*.

como las Organizaciones No-Gubernamentales, las firmas multinacionales y la opinión pública.

Tabla 1 Actores Internacionales; ejemplos de relaciones multinivel (Mansbach 1976 en Villarruel 2010)

Tipo de actor	AGI	ANGI	Estado	AGNC	AING	Individuos
<b>AGI</b>	Relación ASEAN-UE	Relación Green Peace-ONU	Relación Chile-OEA	Relación Generalitat de Catalunya-CEE	Relación Partido Comunista de Chile-Organización Internacional del Trabajo	Relación Rigoberta Menchú-ONU
<b>ANGI</b>		Relación Bayer-Médicos sin Fronteras	Relación China-Amnistía Internacional	Relación Ayuntamiento de Magdalena de Kino-Arizona Diamondbacks	Relación Partido Acción Nacional-Organización Demócrata Cristiana de América	Relación Bono-Green Peace
<b>Estado</b>			Colombia-Ecuador	Relación Gobierno de Quebec-Francia	Relación Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (México)-Cuba	Relación Mario Vargas Llosa-Venezuela
<b>AGNC</b>				Gobierno de Sonora-Gobierno de Arizona	Relación Coparmex-Los Angeles City Council	Relación Subcomandante Marcos-Ciudad de París
<b>AING</b>					Partido Acción Nacional (México)-Partido Demócrata Cristiano (Chile)	Relación Gabriel García Márquez-Real Academia de la Lengua Española
<b>Individuo</b>						Carlos Fuentes-José Luis Rodríguez Zapatero



*Fuente:* (Villarruel, 2010)

Cualquiera de las dos categorizaciones anteriores tiene cabida dentro de la consideración de actor de Gomes Filho, respaldada a su vez por el concepto de actor de Esther Barbé donde actor es *aquella unidad del sistema internacional (entidad, grupo, individuo) que goza de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que goza de cierta autonomía* (Barbé, 2007 en Villarruel 2010). También en paralelismo con la aportación de Roberto Russel centrada alrededor de: I) el grado de autonomía, II) la capacidad o habilidad para movilizar recursos, ejercer influencia y alcanzar objetivos, y III) la continuidad e importancia de las labores desarrolladas (Russel, 2006).

Cabe destacar que se abordan definiciones de *Actor Internacional* que distan en origen y contenido de la de sujeto de derecho internacional toda vez que el área de estudio de las Relaciones Internacionales es más abarcadora que el del Derecho Internacional Público (Gomes Filho, 2011). Rosenau y Czempiel (2000 en Gomes Filho, 2011) argumentan que es fundamental que las teorías de las mismas pasen de su estado estatocéntrico para *explicar nuevas nociones de territorialidad, porosidad de las fronteras nacionales el papel de las organizaciones transnacionales y de los cambios de autoridad nacional a transnacional*. A la vez que Rosenau recupera como central la idoneidad de los actores para articular demandas, defender intereses y posicionarse en el escenario internacional (Roseanau, 1990 en Russel, 2006)

En este repensar de las Relaciones Internacionales Robert Keohane y Joseph Nye (Keohane y Nye, 1977 en Gomes Filho, 2011) aportan al debate que las relaciones transnacionales, entre las cuales se cuentan las relaciones de los gobiernos intermedios o no centrales, tienen efectos en las relaciones internacionales que establecen condiciones propicias para modelos de gobernanza internacional a través

de alianzas que sean mas profundas en alcance que aquellas que solo alcanzan al Estado. Resolviendo que para lo dicho se retoma la definición que Thomas Risse-Kappen da a las *relaciones transnacionales* donde son interacciones regulares a través de las fronteras nacionales en que por lo menos un actor es un agente no- estatal o que no opera en nombre de un gobierno nacional o bien de una organización intergubernamental<sup>2</sup> (Risse-Kappen, 1995 en Gomes Filho, 2011).

Este entendimiento de las Relaciones Internacionales, basado en la permisividad real y teórica de nuevos actores, así como en una estructura en red que trasciende los diversos niveles administrativos del Estado, abre la puerta a considerar las relaciones nuevas multinivel que existen entre estos nuevos actores, de entre las cuales se destaca para el presente la de los Gobiernos No Centrales.

Al reto del mundo globalizado, normado por la competencia, en un marco a-territorial resurge la esfera de lo local o regional como célula de funcionamiento del mercado global, células que son a la vez comunidades pequeñas (o más pequeñas que los Estados nacionales) que buscan ocupar posiciones competitivas (Lara, Velázquez & Bracamontes, 1999) más allá del Estado que les contiene. Pues, la globalización de los procesos económicos demanda la re-espacialización de los mismos, vista como el salto de un mundo de mercados interrelacionados a la vez que segmentados por fronteras estado-nacionales, hacia un mercado global único y completamente incluyente (Scholte, 1997).

Desde los trabajos de Duchacek (Duchacek, 1984 en Zeraoui, 2016) y Soldatos (Soldatos, 1990 en Zeraoui, 2016) se ha adoptado el termino *paradiplomacia* para englobar toda acción o agencia de las unidades gubernamentales no centrales en el escenario internacional. Como concepto máxime abarcador incluye cualquier

---

<sup>2</sup> Traducción propia de Gomes Filho 2011, 43

ligazón internacional que busque la secesión (protodiplomacia) o la complementación de la política exterior nacional (diplomacia convergente), enfocada sectorialmente o de fines generales, fronteriza o de agrupación temática. Zeraoui recupera de Cornago que *la paradiplomacia es la participación de gobiernos no centrales en las relaciones internacionales a través del establecimiento de contactos ad hoc con entidades privadas o públicas del extranjero, con el fin de promover asuntos socioeconómicos y culturales, así como cualquier otra dimensión externa de sus competencias constitucionales* (Zeraoui, 2016). Consecuentemente reserva el alcance de la actividad paradiplomática a los Gobiernos No Centrales (Zeraoui, 2016), dejando de lado la oportunidad de incluir las actividades de otros actores incluidos por Mansbach y Merle.

Más aún, dentro del área de estudios de lo internacional desde lo local existe disidencia respecto al concepto, mismo que puede considerarse aún en construcción epistemológica (Flores Bañuelos, 2011). Siempre que las actividades desarrolladas por los nuevos actores irrumpen en una esfera dominada por los Estados, el conflicto será inevitable al competir las facultades, potestades y espacios otrora pertenecientes al único actor (Flores Bañuelos, 2011). La cooperación entre actores nuevos y viejos es poco considerada pues la paradiplomacia se centra en el continuum competencia-conflicto.

Zhimin Chen (Chen, 2017 en Flores Bañuelos, 2011) divide la agencia internacional desde lo local en dos grandes campos; la paradiplomacia representada por Duchacek, Soldatos y autores más recientes como Noe Cornago y Zidane Zeraoui, y la diplomacia multinivel liderada por Brian Hocking. Este último argumenta que si bien los gobiernos centrales cuentan con cierta capacidad autónoma de acción internacional, esta no se puede considerar como separa y

paralela de la esfera de los Estados, sino que de ella se desglosa, complementandola (Flores Bañuelos, 2011).

Queda expresa entonces una estructura que abarca los diferentes niveles de la actividad internacional y que, según sea el caso puede incluir a todos los tipos de actores identificados por Mansbach. Los actores son encomendados por la política exterior nacional a relacionarse; no solo con sus símiles sino con cada actor del elenco internacional, desde lo local hasta lo internacional según sea necesario para satisfacer los intereses en cuestión. Flores Bañuelos opina que *al entenderla de ese modo, el enfoque espera mas cooperación que conflictos entre gobiernos nacionales y no centrales en materia de política exterior* (Flores Bañuelos, 2011).

Ello concordante con lo dicho por Chen (2017) donde el contexto de interdependencia creciente, condición de la globalización, ha impulsado a los gobiernos no centrales a actuar de manera dual con el Estado nacional, influenciando la creación de la política exterior a la vez que conduciendo actividades internacionales propias dentro de las capacidades que pueda cederle el Estado; a saber que el AGNC no es autónomo, sino subsidiario del Estado.

Queda mejor ilustrada esta diferencia epistemológica entre diplomacia multinivel y paradiplomacia en la siguiente tabla recuperada de Gomes Filho (Gomes Filho, 2011), empero realizada con insumo de Soldatos (Soldatos, 1990).

*Figura 1 Diferenciación entre la Paradiplomacia y la Diplomacia multinivel*



**Fuente:** (Gomes Filho, 2011)

## **Diplomacia multinivel; soluciones múltiples a problemas complejos**

La diplomacia moderna se encuentra caracterizada por tendencias paradójicas, establece Brian Hocking (1993), la internacionalización creciente, conducente a una interdependencia cada vez más profunda que priva a los Estados de soluciones en singular a sus problemas se enfrenta con la pujanza cada vez más intensa de los intereses locales, gubernamentales y no gubernamentales. No obstante, dicha paradoja situacional no supone un *juego de suma cero*, sino una posibilidad de complementariedad en la agencia internacional.

Subraya el autor que concebir lo local como irrelevante ante la internacionalización de la actividad política carece de sentido a la luz de que los problemas internacionales suelen encontrar por respuesta *complejas estructuras y procesos multinivelados que abarcan todos los niveles de la actividad política, de lo nacional a lo internacional [...] niveles que se conectan de todas maneras* (Hocking, 1993). A la acción política a lo largo de esta estructura se le da el nombre de *diplomacia multinivel*.

Se identifican dos dimensiones para el proceso de *localización de la política exterior*<sup>3</sup>: 1) el reconocimiento, a nivel de los Gobiernos No Centrales de la no satisfacción de las necesidades locales sino a través de un mayor involucramiento en el escenario internacional y, 2) la delegación de responsabilidades de política exterior en áreas específicas desde los gobiernos nacionales hacia el nivel inmediato inferior de gobierno (Hocking, 1993). Estas dos tendencias agregadas sobre la base de tensión Gobierno Central-Gobiernos No Centrales característica de las federaciones conduce a casos sumamente interesantes pues, donde la federación es más que estados unitarios descentralizados, las unidades constitutivas (estados para

---

<sup>3</sup> Explicada por Brian Hocking como el proceso a través del cual los actores locales cobran relevancia en la escena internacional de manera paulatina empero constante.

el caso mexicano) son arenas políticas por sí mismas, con intereses y capacidades decisionales propias (Hocking, 1993).

A la vez, las federaciones ofrecen casos interesantes de adaptación constitucional e institucional pues en la mayoría de las constituciones es esto se establece para el gobierno central la capacidad única de conducir la política internacional y signar tratados. En caso donde actividades residuales se dejan para el nivel subnacional, estas suelen delimitarse cuidadosamente como subsidiarias del gobierno central (Hocking, 1993). Si bien existen ejemplos citables de conflicto constitucional por determinadas facultades, la tendencia indica la creación de *bypasses* institucionales y legislativos (Hocking, 1993).

Iñaki Aguirre Zabala (1999) nota que la discusión traída por Hocking a la mesa de la Acción Internacional de los Gobiernos No Centrales es sobre la *actoría*<sup>4</sup> (*actorness*) de los mismos, que no puede ser abordada desde la formula westfaliana que dicta Estado= soberanía + territorio + población, sino bien en función de su acceso a las redes relacionales y la cantidad de información que pueden recibir y producir para producir agencia internacional (Hocking, 1999). Es la opinión del que escribe que esta actoría puede extenderse a los actores todos del rango dispuesto por Richard Mansbach (Mansbach, 1976) a saber que las variables que emplea Hocking para la evaluación de los mismo que son como se puede ver en la siguiente tabla coordinan con los datos arriba en la definición de actor internacional adoptada para el presente y aportación de Esther Barbé.

No así con la categorización propuesta por Marcel Merle (1991) donde existe una clara diferenciación entre los actores y las fuerzas transnacionales por la naturaleza estatal o bien derivada de los primeros. Sin embargo, Merle también

---

<sup>4</sup> Nota del Autor. Se entiende en el texto citado que refiere a la cualidad de actor que pueda tener un sujeto



otorga a ellos la capacidad de agencia internacional, zanjada por los términos legales impuestos por los Estados donde actúa, empero concordante con lo dicho por Barbé (2007) y por Hocking.

*Tabla 2 Características de los actores en ambientes diplomáticos multinivel*

<b>Metas</b>	Objetivos por completar a través de la relación internacional
<b>Duración y dirección del involucramiento</b>	Duración temporal, periodicidad y tipo de temáticas abordadas por el actor en cuestión
<b>Estructura y recursos</b>	Referente a la disposición organizacional del actor institucional y los recursos políticos de negociación con los que cuenta.
<b>Niveles de participación</b>	Privada, gubernamental, intergubernamental o internacional según sea la naturaleza del actor, así como el alcance de sus actividades
<b>Estrategias</b>	Dada en términos de cooperación entre actores con intereses comunes, sobre todo entre los distintos niveles gubernamentales (municipal-estatal-federal para el caso mexicano)

*Fuente: Elaboración propia a partir de Hocking, (1999)*

Villarruel (Villarruel, 2010) simplifica el debate arriba mencionado al clasificar la acción diplomática según la clasificación de Mansbach a la vez que dando el nombre de públicos a los que Merle considera actores y de privados a los que considera fuerzas transnacionales. Al mismo tiempo otorga a cada grupo una tipología de acción diplomática.

*Tabla 3 Tipología de los actores interaccionales según su naturaleza*

Tipo de Actor	Definición del Actor	Acción diplomática
<b>Público</b>	Estado AGI: Actor Gubernamental Interestatal	Tradicional
	AGNC: Actor Gubernamental No Central	Paradiplomática
<b>Privado</b>	ANGI: Actor No Gubernamental Interestatal AING: Actor Interestatal No Gubernamental Individuo	No gubernamental

*Fuente:* (Villarruel, 2010)

La aparición de los nuevos actores en el escenario internacional supone la aparición de numerosas estrategias a través de las cuales estos puedan hacer valer sus intereses ante los actores del resto de niveles; a la vez que estas estrategias suponen un juego de doble nivel, parecido al propuesto por Putnam (Putnam, 1996), en que los operadores deben relacionarse con el nivel nacional y con sus socios diplomáticos a la vez (Hocking, 1993), a esto se le otorga el nombre del *problema de coordinación* y supone una de las diferencias fundamentales entre paradiplomacia y diplomacia multinivel en razón de lo arriba citado de Chen (2017).

Es esta coordinación entre niveles participantes lo que hace de la diplomacia multinivel el marco apto para el análisis del caso aquí descrito, mismo que ha de

estudiarse en función de las características dadas a manera de variables cualitativas observables como se explica a continuación.

El análisis de este tipo, donde la actividad internacional se estudia desde una metodología tradicionalmente propia de las políticas públicas no es extraño. Helen Ingram y Suzanne Fiederlein invitan a ello (Ingram & Fiederlein, 1988) basándose en que desde textos clásicos se ha abogado por qué toda la política exterior, siempre que no sea de Estado de Crisis, al involucrar recursos domésticos puede ser considerada dentro de las categorías de políticas públicas propuestas por Theodore Lowi (Lowi, 1964 en Ingram y Fiederlein, 1988). Ejemplo del traslado de conceptos de políticas públicas al estudio de la política exterior es el análisis de la Crisis de los misiles en Cuba, propuesto por Graham Allison (1988)<sup>5</sup>.

Consecuentemente, el estudio de caso presente recupera de Giandomenico Majone (2005) los *modos de evaluación*, donde una política pública puede analizarse en función de *insumos, procesos y resultados* (Majone, 2005). En el tenor de este tipo de evaluación, Ingram y Fiederlein (Ingram & Fiederlein, 1988) proponen, bajo el nombre de ciclos de política pública<sup>6</sup>, la siguiente tabla para estudiar los procesos de la política exterior según una clara diferenciación del impacto que tienen los problemas en los diferentes actores involucrados, así como la aparición de ellos en las etapas del proceso, en específico para asuntos entre México y los Estados Unidos (Ingram & Fiederlein, 1988)

---

<sup>5</sup> En el volumen citado, se nota por Ingram & Fiederlein, Allison recupera de lo doméstico el análisis de procesos de toma de decisiones de acuerdo al modelo organizacional burocrático y lo aplica a la crisis de los misiles ocurrida en 1962 en la isla de Cuba entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

<sup>6</sup> Traducción del autor; en el original se lee *policy cycles*

*Tabla 4 Actores involucrados en las etapas del Proceso político para asuntos de política exterior con impactos domésticos diferenciados.*

<b>Asunto</b>	<b>Variable de diferenciación de costos y beneficios</b>	<b>Establecimiento de la agenda</b>	<b>Formulación</b>	<b>Legitimación</b>	<b>Implementación</b>
	Areas geográficas o intereses en sitios específicos	Gobiernos estatales, gobiernos locales (GNC)	Gobiernos No Centrales, Representantes congresionales (Legisladores)	Ejecutivo y Legislativo nacionales	Gobiernos estatales, gobiernos locales (GNC)
	Sectores económicos o grupos de interés	Grupos de interés económicos y de otros tipos	Agencias federales y Representantes congresionales (Legisladores)	Ejecutivo y Legislativo nacionales	Gobiernos estatales, gobiernos locales (GNC) y Agencias federales
	Grupos étnicos, clases sociales, grupos ideológicos	Grupos étnicos o de clase, grupos ideológicos, Ejecutivo y Legislativo nacionales, Partidos políticos	Agencias federales, Comisiones presidenciales, Oficina de la presidencia	Ejecutivo y Legislativo nacionales	Agencias federales

*Fuente:* (Ingram & Fiederlein, 1988)

Sea entonces lo definido arriba en la Tabla 4, aquello que en Majone se conoce como el proceso de transformación política, mismo que claramente admite actores multinivel y se encuentra orientado a la implementación. Quedando la representación gráfica de ello como se muestra en la siguiente tabla. Queda también manifiesto que las diversas etapas del proceso serán llevadas a cabo con la presencia de diversos elencos multinivel según sea el caso.

*Tabla 5 Relación entre las variables de la Diplomacia Multinivel y la evaluación de políticas públicas*

<b>Políticas públicas</b>	<b>Diplomacia Multinivel</b>
<b>Insumos</b>	Metas, Estructura y recursos, Estrategias, Duración y dirección del involucramiento, Niveles de participación
<b>Procesos</b>	Identificación del asunto, establecimiento de la agenda, formulación soluciones, legitimación e implementación.
<b>Resultados</b>	Resultados

*Fuente: elaboración propia con información de (Majone, 2005) y (Hocking, 1993)*

### **Variables de la Diplomacia multinivel**

Desde los trabajos canónicos de finales del siglo XX se acusa de poco estudiada al área de la Acción Internacional de los Gobiernos No Centrales, y de descriptivos a aquellos estudios que si existen. Keating y Aldecoa (1999) notan en la introducción de volumen en materia que los motivos, las estrategias y los recursos son las

variables más utilizadas, Villarruel (Villarruel, 2010) insiste en ello al adoptarlas para el estudio del Gobierno de Jalisco, no obstante su aplicación no es general a los estudios del área. El presente esfuerzo académico los retoma como parte, empero no la totalidad de variables a analizar en función de las advertencias realizadas por Majone sobre la evaluación incompleta de las políticas públicas (Majone, 2005), misma que es más comprensible a través de la siguiente tabla.

*Tabla 6 Conocimiento del proceso*

Mensurabilidad de los resultados		<b>Completo</b>	<b>Incompleto</b>
	<b>Alta</b>	Evaluación por procesos y resultados	Evaluación por resultados
	<b>Baja</b>	Evaluación por procesos	Evaluación por Insumos

*Fuente: (Majone, 2005)*

Pues, el conocimiento de la diplomacia multinivel desde la perspectiva metodológica de evaluación de las políticas públicas exige en pro de la exactitud de esta que se tomen en cuenta no solo insumos, como los propuestos por Keating, sino también los procesos transformativos de los mismos y los resultados que estos producen. Si bien estos pueden ser de naturaleza local, la internacionalidad de estos deviene de la naturaleza de las relaciones sostenidas para su concreción.

A saber que para el presente se estudiará una gama de 16 comités temáticos como arena para la diplomacia multinivel, en el nivel de los insumos se propone el estudio de los actores en función de lo dicho en la tabla del apartado anterior, es decir; 1) las

metas de los actores involucrados, 2) la estructura que les conforma y los recursos con los que cuentan, 3) la duración y dirección de su participación en los comités de las comisiones y, 4) los niveles en los que participa el actor, así como el nivel de origen del mismo. A través del conocimiento se tendrá un perfil integral de los actores en su labor diplomática.

La variable proceso se plantea a través de lo propuesto por Ingram y Fiederlein, a través de las etapas planteadas por las citadas se propone el estudio de los elencos de cada comité y sus acciones ante 1) el establecimiento de la agenda, 2) la formulación de soluciones, 3) la legitimación y, 4) la implementación.

Mientras que para el nivel de los resultados se plantea la revisión de las metas expresadas por los actores al negociar y el cumplimiento de ellas, no desde la perspectiva del cumplimiento individual de objetivos, sino como a balance general del trabajo comisión por comisión a fin de obtener un balance de efectividad. A fin de obtener dicha información se plantea como metodología el muestreo estadístico del trabajo de las comisiones referente a procesos, insumos y resultados. El mencionado análisis tendrá lugar tras la contextualización del caso de las comisiones Sonora Arizona y Arizona México.



## **Capítulo dos; Práctica de la diplomacia multinivel: casos y marco jurídico**

### **Marco empírico, casos similares de acción internacional de los gobiernos no centrales**

A fin de contar con un marco empírico en el cual ubicar el presente caso, las siguientes cuartillas serán empeñadas en la labor de dibujar un referente histórico de la actividad internacional de los gobiernos no centrales. Teniendo como origen el sistema internacional en su configuración posterior al Tratado de París de 1947, a la vez que como antecedentes el sistema westphaliano y su devenir hacia el siglo XX.

La evolución de Estado soberano a Estado nacional seguida por la expansión de este último durante la decolonización se encuentra llena de casos de diplomacia desde lo local (Sarquís, 2016). No obstante, para el presente marco se delimita solo hasta el mencionado tratado como baliza de una nueva configuración del sistema internacional, mismo que es colofón de fondo del surgimiento y evolución de las Comisiones.

La conformación de federaciones, como fenómeno histórico de construcción estadual, ha dado lugar a reivindicaciones étnico-identitarias que transitan entre la recolocación de la cultura local en la agenda y el rompimiento con la federación; sean parangones para el panorama internacional los casos catalán, escocés, irlandés, kurdo y de los Estados Confederados (Zeraoui, 2016). A la vez que para México los casos texano y yucateco son paradigmáticos en el contexto del advenimiento de la reforma federal (Torres Martínez, 2018).

Como fenómeno más reciente, las entidades federadas han orientado su capacidad material de contactar con el exterior a la resolución de los asuntos locales en concordancia con, o por instrucción de, la cancillería nacional (Lecours, 2002); o bien hacia organismos internacionales especializados en el orden local de gobierno

y su participación en políticas de integración macrorregional (De Castro Ruano, 1999).

El caso de Quebec es la ilustración más clara del primer supuesto. Un territorio colonial francés de la América septentrional que, tras la guerra franco-británica de 1757 pasaría a formar parte del Reino Unido, al ser reconocida *de facto* como nación a partir de la promulgación del Acta de Quebec de 1774. En el marco de la revolución americana de 1776 habría de negarse a integrarse a la rebelión, manteniéndose aliada a la corona británica a cambio de discrecionalidad para seguir cultural, social y jurídicamente cercanos a la tradición francesa (Balthazar, 1999). Bajo la condición de provincia británica habría de unirse a la confederación posteriormente conocida como Canadá.

Quebec como provincia perteneciente a Canadá establece relaciones y representaciones oficiales para con el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia durante el siglo XIX (Balthazar, 1999). Ya en el siglo XX, bajo el hospicio de Charles de Gaulle se fortaleció la actividad paradiplomática quebequense, expandiéndose hacia Dusseldörf, Milán y Bruselas (Balthazar, 1999). La relación entre Quebec y el resto de la federación canadiense ha transitado entre álgidos momentos de intención de secesión y remansos de concordancia política logrados a través de política pública con orientación plural (Nikraves, 1999) siendo los primeros fomentados por institutos políticos de corte nacionalista y los segundos por fuerzas políticas de presencia federal. No obstante la presencia internacional de la provincia francoparlante le ha valido importantes relaciones culturales y económicas que no son extensivas para el resto de la federación.

Similares son los casos del País Vasco y Cataluña en España. El primero como unidad binacional repartida a ambos lados de la frontera natural que suponen los

montes Pirineos entre España y Francia. Quedando el Iparralde (o país vasco francés) en la región de Aquitania; mientras que el Hegoalde (o país vasco español) se conforma por la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra (Dávila Morales & Reyes Silva, 2016). La conjunción de los espacios mencionados da lugar a Euskal Herria o Vasconia, dividida por el Tratado de los Pirineos de 1659. El país vasco español ha sido objeto de oleadas de nacionalismo en oposición a proyectos de construcción estadual ibérica, el castellano medieval y el franquista como ejemplos notables. Consecuencia de ellos, movimientos partidarios nacionalistas integrados en instituciones como el Partido Nacionalista Vasco y Acción Nacionalista Vasca (Ugalde Zubiri, 1999) han sido sublimados hacia el escenario político nacional mientras que grupos radicales de reivindicación nacionalista como el ETA han echado mano del terrorismo (Guerrero Torres, 2000).

No obstante, esta entidad cultural ha producido interesantes esfuerzos paradiplomáticos a fin de fomentar la cooperación vasca principalmente en materia económica y cultural (Dávila Morales & Reyes Silva, 2016) a ambos lados de los pirineos. En sentido similar el nacionalismo vasco, desde sus etapas más tempranas, promovidas por los hermanos Arana Goiri, ha tenido acercamientos a autoridades nacionales diversas, así como promoción de organismos que aglutinan diversos nacionalismos propio-clasificados como oprimidos en consecuencia de su carencia de calidad estatal (Ugalde Zubiri, 1999).

Por su parte, el caso catalán cuenta con antecedentes de integración a la corona de Aragón y posteriormente a la de Castilla y Aragón (Salrach, 1998). En importante paralelo con el caso vasco cuenta con componentes a ambos lados de la frontera moderna entre España y Francia a la vez que, desde su integración a Castilla, luego España, se ha balanceado en el péndulo protodiplomacia-paradiplomacia;

endureciéndose en este último tras periodos de construcción restrictiva del Estado español como el franquismo (Martín Zamorano, 2015).

En un momento más reciente, la actividad internacional catalana liderada por el president de la generalitat, Jordi Pujol, ha atravesado un amplio periodo de europeización e internacionalización con intermitentes periodos de pujanza independentista (Martín Zamorano, 2015). Consecuencia de ello son identificables las participaciones catalanas en diversos esfuerzos de gobernanza multinivel, generales y temáticos (Xifra, 2009) que resultan en ventajas competenciales para la Comunidad Autónoma ante el panorama europeo (Martín Zamorano, 2015).

Casos interesantes para su revisión que cumplen con la cualidad de ser pendulares en el espectro protodiplomacia-paradiplomacia, más allá de España, son el de Flandes (Paquin, 2003), Tartaristán (Nikraves, 1999), Kurdistán (Mashmood Ababakr, 2020) Escocia (Vlasova, 2020), Kosovo (Dedushaj, 2007) Hong Kong (Ching Cheung, 2020) entre varios otros.

El segundo supuesto, es el de una paradiplomacia consecuente y concordante de los objetivos nacionales de política exterior cuenta con ejemplos tan tempranos como los mencionados por Ivo Duchacek (1984) sobre provincias canadienses (Alberta, Columbia británica, Nova Scotia, Ontario y Saskatchewan) que contaban con representaciones en el extranjero tan temprano como 1984, incluyendo nexos local-local con gobiernos locales alrededor del globo.

En el tenor propuesto por el surgimiento de regiones supranacionales en la posguerra el panorama de integración europea se presenta como un escenario *sui generis* para la participación supranacional de los gobiernos no centrales (Mesa Bedoya & González Parías, 2020); denso en cuanto a proporción de hermanamientos entre gobiernos nacionales y subnacionales y también institucionalmente diseñado

para la participación de gobiernos subnacionales Teniendo las guerras de inicio del siglo XX como antecedente; la intención de hermanar a los ciudadanos europeos tiene como meta la pacificación continental a través de la cooperación y la interdependencia (Mesa Bedoya & González Parias, 2020). El panorama se complementa con la aparición del Comité de las Regiones como consejo consultivo, a través del tratado de Maastricht de 1992; mismo que tiene como antecedente más temprano el Comité consultivo de las instituciones locales y regionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea (Mesa Bedoya & González Parias, 2020).

El precepto detrás del involucramiento del nivel subnacional en el escenario supranacional se contiene en que *la Comunidad dispone en la práctica de tres niveles políticos en los que se practica una política regional de desarrollo y de estructuras: el comunitario, el nacional y el regional* (Huici, 2003), mismo que se conserva para la creación de organismos temáticos específicos o bien de naturaleza legislativa (De Castro Ruano, 1999), a la vez que funciona en mancuerna con la pujanza por la conservación de la autonomía de los órdenes locales de gobierno (De Castro Ruano, 1999).

Es en este entramado institucional, brevísimamente explicado, la acción internacional de las regiones europeas se encuentra en el nicho más adecuado de la comparativa global (Aldecoa Luzarraga, 2006). No solo se encuentran involucradas las regiones en el diseño de las políticas públicas a través de los organismos colegiados generales como el Comité de las Regiones y los organismos temáticos. Sino que también se les encuentra como involucrados en la implementación de estas, gracias al diseño institucional comunitario; en el entendido de que las políticas

comunitarias cobran efecto preferentemente a través de los gobiernos subnacionales siguiendo el principio de subsidiariedad (Mendoza Ruiz, 2010).

En un escenario similar se encuentran esfuerzos desde lo local en el marco del Mercosur a través de programas como MERCOCIUDADES y el Foro Consultivo de Ciudades y Regiones del MERCOSUR (Paikin & Vázquez, 2009) (Alvaredo Diaz, 2019) (Borges Junqueira, 2019). Organismos que, si bien no forman parte de la estructura formal de la comunidad sudamericana, si contribuyen de manera consultiva al debate de la integración regional. En este mismo marco regional la actividad paradiplomática transfronteriza es muy densa pues impulsa el hermanamiento de la mayor cantidad posible de ciudades y gobiernos subnacionales fronterizos (Odonne, 2015).

Son rastreables casos de paradiplomacia en Estados de naturaleza unitaria, occidentales y no-occidentales, donde el involucramiento internacional de entidades subnacionales es empleado como una estrategia de política exterior. El caso del norte francés (Normandie, Hauts-de-France y Bretagne) y el sureste inglés (Kent, East Sussex, West Sussex y la Isla de Wight) en el marco de la Unión Europea sugiere un interesante fenómeno donde regiones con intereses comunes tejen redes a fin de presentarse como grupos de presión ante las instituciones comunitarias (Huggins, 2015).

Por su parte, el caso chino (Liu & Song, 2020) resalta por la naturaleza del péndulo centralización-descentralización originado en las reformas de 1978 lideradas por Deng Xiaoping. Son representativos los casos de Guangxi y Yunnan en su relación con el sureste asiático; Heilongjiang y Neimenggu Zizhiqu con Rusia y Mongolia; Xingjiang con Asia Central; y Guandong con Hong Kong (Liu & Song, 2020)

Ahora bien, en lo respectivo al panorama nacional alrededor de la acción internacional de los gobiernos no centrales son identificables tres etapas recientes más una previa referente al siglo XIX. La última referida comprende la declaración de independencia y posterior federación de las provincias de Chiapas y Yucatán entre 1821 y 1824 (Moscoso Pastrana, 1974) (Gobierno del Estado de Yucatán, 2021), la segunda etapa independiente de Yucatán entre 1841 y 1848 en el marco del conflicto federalismo-centralismo a nivel nacional (Gobierno del Estado de Yucatán, 2021). Sea también considerable la independencia de Texas en 1836.

Ya en el siglo XX, a la postre de la Revolución Mexicana y su consecuente institucionalización, la actividad internacional obedece el modelo de corporatización basado en disciplina partidista debido a la fusión entre administración pública federal y local y el partido hegemónico (Schiavon, 2010). La etapa mencionada finaliza con la llegada de la democratización ocurrida entre 1977 y 1989, sucedida por la aparición de alternancias en los gobiernos locales y por último en el gobierno federal (Schiavon, 2010).

Rafael Velázquez Flores (2007) encuentra que la participación de los estados mexicanos en el escenario internacional tiene tres motivaciones principales: 1) dinamismo económico que permite la búsqueda de nuevos mercados (Nuevo León, Jalisco, Estado de México, Guanajuato); 2) ubicación geográfica con particular énfasis en los estados fronterizos (Baja California, Sonora, Coahuila, Chiapas); 3) aumento de los flujos emigracionales que conlleva a la atención y protección a los migrantes, así como el recibimiento e inversión de remesas (Michoacán, Zacatecas, Oaxaca). En contraste Cesar Iván Arana señala que la acción paradiplomática mexicana tiene su génesis en la categoría fronteriza. La Conferencia de Gobernadores Fronterizos México-Estados Unidos que aglutina Baja California,

Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas por México, con data de 1980, es el punto de partida (Arana, 2015).

Pues, el incipiente cúmulo de investigación en materia tiende a comprobar las tendencias antes mencionadas a saber las evidencias sobre la intensa actividad internacional de las entidades más económicamente dinámicas; sean estas: el Estado de México (Dávila, Schiavon, & Velázquez, 2008), la Ciudad de México (Schiavon, 2010), Jalisco (Villarruel, 2010); y en el empalme de las categorías primera y segunda; Nuevo León (González Uresti, 2016), Baja California (Velazquez Flores & Alonso, 2016) y Chiapas (Rodríguez Gelfenstein, 2004). Ejemplos de la tercer categoría son Puebla, Tlaxcala (Lopez-Vallejo Olvera & Osorno Velazquez, 2010), el Estado de México, Guanajuato (Ortega Ramírez & Gallardo Ortega, 2010) y Zacatecas (Velázquez Flores, 2007).

Pues, el caso motivo del presente no se encuentra en los listados sobre actividad internacional de los gobiernos no centrales presentados por Velázquez o por Schiavon; no obstante, como se demostrará en el apartado tercero de este volumen, la acción internacional del Estado de Sonora corresponde en un primer momento a la categoría fronteriza y en su historia más reciente también a un creciente dinamismo económico

## **Marco jurídico**

### **Personalidad jurídica de entes diferentes al Estado**

La condición de actor internacional de los diversos sujetos queda diferenciada de la calidad de persona jurídica de Derecho Internacional. La primera es una dependiente de la capacidad de agencia o de chantaje de los sujetos, mientras que la segunda supone la ligazón a derechos u obligaciones emanadas del Derecho Internacional Público (Gooch & Williams, 2007).



No obstante, el espectro sobre quienes pueden ser considerados como poseedores de personalidad internacional se ha ampliado desde el siglo XX. Ejemplo de ello es la determinación de la Corte Internacional de Justicia (1949) en el que se determina que: *Los sujetos a la ley en cualquier sistema legal no son necesariamente idénticos en su naturaleza o la extensión de sus derechos, y su naturaleza depende de las necesidades de la comunidad. A lo largo de su historia, el desarrollo del Derecho Internacional ha sido influenciado por los requerimientos de la vida internacional, y el incremento progresivo en las actividades colectivas de los Estados ha fomentado el aumento de las instancias de acción en el plano internacional de ciertas identidades que no son Estados*<sup>7</sup>.

Lo dicho en parcial desavenencia con la determinación de 1927 de la Corte Permanente de Justicia Internacional donde el derecho de *entrar en tratados internacionales es considerado un atributo de la soberanía estatal* (Silverström, 2008), pues como se explica a continuación, la personalidad jurídica es parte del correlato con la titularidad de derechos u obligaciones.

Ahora bien, dicha personalidad jurídica como parte del diálogo personalidad jurídica-subjetividad jurídica-sujeción a derecho (Nikraves, 1999) depende de la titularidad de derechos y/o obligaciones a la vez que de la capacidad material de hacerlos valer en las instancias correspondientes. Lo anterior a saber que, mientras la personalidad jurídica no es ya un absoluto sino un continuum dependiente de los derechos y obligaciones de los que se considera titular; el locus de la responsabilidad jurídica internacional aun radica en el Estado (federal en este caso) de cuyo derecho doméstico se deriva la capacidad de los súbditos (quienes quiera que sean) de

---

<sup>7</sup> Traducción propia de [T]he subjects of law in any legal system are not necessarily identical in their nature or in the extent of their rights, and their nature depends upon the needs of the community. Throughout its history, the development of international law has been influenced by the requirements of international life, and the progressive increase in the collective activities of States has already given rise to instances of action upon the international plane by certain entities, which are not States (Perez León, 2008).

adquirir personalidad a través de la contratación de derechos y/u obligaciones (Nikraves, 1999).

La segunda condicionante de la existencia de personalidad es de naturaleza relacional; a saber, la disposición de otras personas jurídicas a contratar para con el sujeto en cuestión. Pues, que un ente cuente con la capacidad de tener personalidad jurídica y que efectivamente la tenga son dos realidades diferentes (Nikraves, 1999); siendo la segunda de estas dependiente de la existencia de contratos en formato de tratados, pactos, acuerdos, entre otras; o bien de disposiciones judiciales que dispongan la imposición de los mismos y con ellos la existencia de personalidad empero parcial en función de los derechos y obligaciones dados por el ordenamiento jurídico doméstico.

Resulte que la personalidad jurídica internacional parece ser también objeto de la globalización en lo que respecta a su transformación de concreto a *continuum* gradable, existiendo ella como resultado de una función relacional. Pues, un ente puede considerarse persona jurídica internacional en tanto es sujeto de y está sujeto a determinaciones legales internacionales que le hagan titular de prerrogativas o responsabilidades. A la vez, dicha personalidad queda dibujada en sus márgenes por las determinaciones legales domésticas que le permitan participar de lo internacional, a saber, su autonomía jurídica de contratar con entes extranjeros. A fin de conocer donde se ubica cada ente en el continuum de la personalidad, súmense todos los derechos y obligaciones contratados con personas extranjeras y réstense las limitaciones impuestas por el derecho doméstico del que, y al que el ente es sujeto.

La consideración de tales limitaciones impuestas por un orden jurídico superior, el nacional, obliga a la reflexión sobre la cualidad de soberano de dicho

ente y su posible transgresión por obra o consecuencia de la acción internacional no central.

### **La cuestión de la soberanía estatal**

Las relaciones internacionales clásicas, así como el derecho internacional se encuentran fundamentadas en la concepción de soberanías individuales en contacto. Rescatando de Kelsen (1998) que Soberanía sea *la propiedad según la cual el estado es el poder o sistema supremo del comportamiento humano*; se ha de dar sentido a la opinión de Antonio Cassese (1985) donde *el Derecho internacional solo puede implementarse a través de los órganos del Estado [...] la mayoría de las normas internacionales están dirigidas a los protagonistas de la comunidad internacional, a saber los Estados, y solo pueden operarse si los sistemas legales domésticos están preparados para implementarlos*. La articulación de dicha concepción de soberanía en torno al fenómeno estudiado obliga a un análisis más minucioso a continuación desarrollado.

Stephen Krasner, en su artículo sobre soberanía y derecho internacional identifica tres componentes de la soberanía de los Estados: 1) La soberanía legal internacional donde el reconocimiento es el fundamento de la personalidad jurídica concedida por los pares; 2) la soberanía Westphaliana o Vateliana donde la norma central es la no intervención en los asuntos de otros Estados ni en la creación, funcionamiento u operación de sus órganos de autogobierno y; 3) la soberanía doméstica referente al correcto funcionamiento y capacidades de las instituciones domésticas de gobierno (Krasner, 2004). Las anteriores no se encuentran empíricamente supeditadas entre sí y pueden existir las unas sin las otras, empero se entiende que la soberanía plena requiere de la existencia de las tres. La soberanía se encuentra por entero en términos del Estado aún a través de sus diversas etapas consecutivas de “migración conceptual” (Besson, 2011).

Lo anterior encuentra su fundamento en las aportaciones originales sobre el derecho de gentes de Grocio, Gentili, Vattel y Wolf contenidas en la supremacía del poder (*summa potestas*) y la competencia de autogobierno (*plenitudo potestatis*). Concepto después recogido por la politología renacentista representada por Bodin, Hobbes, Althusius y Rousseau (Becerra Ramírez, Povedano Amezola, & Tellez Carvajal, 2010). Las primeras aportaciones mencionadas se encuentran en términos relacionales y responden a los dos primeros numerales de Krasner, mientras que las siguientes son de naturaleza doméstica como el punto tercero mencionado Krasner.

Dicho entendimiento de soberanía se encuentra en creciente cuestionamiento en el marco de la globalización (De la Madrid Hurtado, 1996) (Valdés-Ugalde, 2015) (Duchacek, Latouche, & Stevenson, 1988). La aparición del complejo multinivel de interdependencia que es la globalización supone retos en múltiples frentes al Estado que se encuentra ahora atravesado por procesos internacionales en los que no es la única persona jurídica. ¿La soberanía jurídica tradicional ha perdido viabilidad práctica ante la aparición de nuevos actores internacionales consecuencia de la globalización?

La aparición de nuevas personas jurídicas internacionales, en términos de Krasner supone lo siguiente:

El factor de la soberanía legal entendido como la capacidad de ser reconocido a través de la contratación de obligaciones o derechos ante personas del tipo internacional se encuentra en la coyuntura de la contratación de estos con sujetos que no son Estatales. A la vez este es parte fundamental de la diplomacia multinivel, a saber, de la promoción implícita de acuerdos y contratos donde los contratantes son de naturaleza diversa. No obstante, la contratación mencionada de tipo internacional es sujeto de matices que se encontrarán claramente descritos en el

documento legal en cuestión; a la vez que enmarcado por las leyes nacionales de los Estados que hospedan a las partes contratantes (Nikraves, 1999). Pues, el reconocimiento aún reside en los Estados nacionales y el de los nuevos actores es subsidiario de este.

Cesáreo Gutiérrez Espada y María José Cervell Hortal notan en su texto de 2012 (Gutierrez Espada & Cervell Hortal, 2012) que si bien la dotación de personalidad ocurre a través de la contratación de responsabilidades; se ve complementada por la capacidad de representación internacional, el acceso a los procedimientos de resolución de conflictos y la capacidad de incurrir en responsabilidad en los mismos. A saber, que la capacidad de representación internacional de actores no estatales es temática en la gran mayoría de los casos y reservada a las competencias otorgadas por el derecho doméstico en cuestión. La capacidad de acceso a mecanismos internacionales de resolución de conflictos es aún exclusiva de los Estados nacionales a la vez que la capacidad de responsabilidad recae siempre en el Estado como entidad soberana en última instancia (Nikraves, 1999).

Segundo, la cooperación internacional consecuencia de la diplomacia multinivel suele existir en términos dados por las leyes nacionales en materia, empero existe la posibilidad de que esta avance en temas reservados al gobierno central; o bien que altere la relación entre órdenes de gobierno. Esta afirmación supone avances sobre la capacidad de autogobierno del Estado en cuestión por parte de la persona contratando con el sujeto no central en tanto crea imbalances no existentes previo a la acción internacional no central.

No obstante, Babak Nikraves encuentra en su texto sobre Quebec y Tatarstán (1999) que la acción solo es considerable como intervención en caso de ser reconocida por el Estado contratante como tal. De no ser así, corresponde al orden

nacional del poder judicial el discernimiento respecto a la interpretación del texto contractual, de las obligaciones contratadas por las partes y la aplicabilidad de estas. El locus de la responsabilidad en caso de incumplimiento corresponde al mismo orden central de gobierno (Nikraves, 1999) a saber que toda capacidad de contratación se deriva del ordenamiento constitucional nacional y las leyes derivadas, mismas leyes bajo las cuales se definen los derechos y obligaciones de las demás personas pertenecientes al Estado, así como las relaciones entre ellos.

Tercero y en directo correlato con el anterior, las disposiciones constitucionales y derivadas, suelen colocar el control de la política exterior del Estado bajo el control del ejecutivo nacional bajo algún orden de control y supervisión legislativo y judicial. A la vez, se coloca a los órdenes subnacionales de gobierno y sus potestades como derivados y/o subsidiarios del ordenamiento nacional, incluyendo los existentes respecto a la acción internacional (Nikraves, 1999).

Atendiendo a lo determinado por la Corte Internacional de Justicia en 1951 (Orozco Torres, 2016) donde *Se encuentra bien establecido que, en sus relaciones respectivas a tratados, un Estado no puede encontrarse obligado sin su consentimiento*<sup>8</sup>. Lo anterior aunado a que el locus de la responsabilidad internacional descansa sobre el Estado nacional y no sobre sus súbditos u componentes obliga a una reflexión donde: Toda acción internacional no central ha de ocurrir dentro de las potestades otorgadas por el ordenamiento nacional a las partes; mientras que la resolución de las controversias que respecto a dicha acción puedan surgir habrán de resolverse por los medios domésticos propios del Estado en cuestión como un asunto de derecho interno, nunca como de derecho internacional (Orozco Torres, 2016).

---

<sup>8</sup> Traducción propia de *It is well established that in its treaty relations a State cannot be bound without its consent...*

En parcial conclusión; los componentes de la soberanía propuestos por Krasner resisten a la existencia de acción internacional no central, en formato de diplomacia multinivel o de cualquier otro siempre que: 1) no suponga el reconocimiento de un ente subnacional como soberano, sino como un sujeto con personalidad jurídica limitada derivada del orden jurídico del Estado que le hospeda; 2) no intervenga en los asuntos propios del gobierno en el Estado huésped de la parte contratante de manera directa o indirecta y; 3) se apegue al derecho doméstico de los Estados huésped de las partes y sus controversias se resuelvan por conducto de los procedimientos correspondientes al derecho doméstico.

La diplomacia multinivel, como uno de varios modos de acción internacional no central no supone pues una fractura dramática de la soberanía de los Estados sino la adaptación de esta a nuevas realidades de interdependencia internacional.

### **Marco jurídico desde la perspectiva del Derecho Internacional Público**

El caso motivo del presente es uno donde las determinaciones del Derecho Internacional y las nacionales de los involucrados se encuentran obligadas a la coexistencia multinivel. La incorporación de las normas internacionales en los sistemas domésticos suele darse por la vía legislativa (adaptación de las leyes para incluir las determinaciones del Derecho Internacional y sus supuestos) o bien por la vía judicial a través de la interpretación de sentencias u opiniones de cortes, así como tratados internacionales para su integración en determinaciones de casos específicos (Barrena Nájera & Montemayor Romo de Vivar, 2001).

Consecuentemente, el apartado presente se ocupará de presentar las determinaciones internacionales que puedan existir en materia de acción internacional de los gobiernos no centrales. Acto seguido ahondará en el contenido

existente en materia para los casos mexicano y estadounidense. El foco encontrándose en la adaptación doméstica de las normas internacionales y el balance entre las discutidas preservación de la soberanía-permisibilidad de la paradiplomacia.

Estudiar el complejo de normas en torno a este tipo de fenómenos implica el análisis en torno a dos tipos de factor; el subjetivo y el sustantivo. El primero se ocupa de la personalidad de los sujetos implicados, su existencia y calificación dentro de la grada mencionada en la teoría; mientras que el segundo se ocupara de discernir si lo dispuesto en el contrato es materia del Derecho Internacional, así como su legalidad y pertinencia. A la vez ha de considerarse la relación habida entre estas dos variables, a saber, el locus de la responsabilidad internacional (Nikraves, 1999).

En lo que respecta a la subjetividad jurídica de los entes no centrales para casos federales la Convención de Montevideo sobre los Deberes y Derechos de los Estados de 1933 (Universitetet i Oslo, 2021) declara que los Estados federales *constituyen una sola persona a los ojos del Derecho Internacional*. Mientras que contrariamente, la Corte Internacional de Justicia determinó 16 años más tarde que la naturaleza de los sujetos de Derecho Internacional no es uninominal, sino que se adecua a las necesidades comunitarias; resultando que:

*Los requerimientos de la vida internacional y el progresivo incremento de actividades colectivas de los Estados han causado el aumento de las instancias de acción en el plano internacional para ciertas entidades que no son Estados-nacionales (Corte Internacional de Justicia, 1949).*

Sea entonces evidente la gradual aparición de nuevos sujetos de derecho de naturaleza no estatal, cuyas capacidades quedan zanjadas por determinaciones



legales domésticas; o bien por los acuerdos internacionales que les dan existencia en el caso de Organismos Internacionales.

Muestra de lo dicho es el artículo 5.2 del borrador propuesto por la Comisión de Derecho Internacional en 1968, mismo que sería derogado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 donde

*Los estados miembro de una unión federal pueden poseer la capacidad de concluir tratados si dicha capacidad es admitida por la constitución federal y si ocurre dentro de los límites ahí señalados (Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, 1968 en Di Marzo, 1980, págs. 41-42).*

En su lectura de dicho artículo derogado, Antonio Di Marzo recupera que la omisión del mismo hacia la redacción final de la Convención de 1969 no deviene de la negación del contenido sino de la noción de que dicha determinación pueda interferir con el derecho doméstico de los firmantes (*municipal law*) (Di Marzo, 1980).

Lo previo queda manifiesto en el proceso atravesado por la Comisión entre la primer propuesta en 1952 y la votación para derogar propuesta por Canadá con motivo de que ello *tenía el potencial de interferir con los asuntos internos de los Estados federales al usurpar el derecho de interpretar sus soluciones constitucionales* (Karski & Kaminski, 2016). Pues, como nota Frank Van De Craen (1982) no existe en el Derecho Internacional público prohibición alguna sobre la capacidad de contratación de las unidades federadas, empero se deja ello a las condicionantes dadas por el derecho doméstico de los Estados en cuestión. El caso presentado por Canadá se mantendría como antecedente previniendo la aparición de los gobiernos no centrales en el subsecuente texto de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre

Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.

Ahora bien, el caso de la sustantividad sigue un derrotero similar donde los acuerdos internacionales suscritos por los gobiernos subnacionales no encuentran limitante alguna en el Derecho Internacional, empero solo podrán existir en aquellas áreas donde el derecho doméstico lo permita (Nikraves, 1999). Un grupo de juristas encuentra respecto al caso de Quebec que:

*[...] desde la perspectiva del derecho internacional: la distribución de poderes entre el Estado federal y las entidades federadas es meramente un asunto de derecho doméstico [...] a ser resuelto libremente por la federación. Solo el Estado federal se encuentra sujeto a obligaciones internacionales que puedan restringir sus poderes territoriales y este es el único responsable en el caso de violación (Higgins, Pellet, Shaw, & Tomuschat, 1992).*

Pues, la gama de posibilidades para la agencia de los gobiernos no centrales queda determinada por el derecho doméstico empero el locus de la responsabilidad en caso de violación de lo contratado recae en el Estado federal; único con posibilidad de hacerse representar ante mecanismos de resolución de controversias y único con capacidad material y jurídica para responsabilizarse o bien delegar a sus unidades federadas.

Si la subjetividad y sustantividad jurídica de la acción internacional de los gobiernos no centrales recae en los ordenamientos del derecho doméstico, conviene ahora abordar ambos ordenamientos nacionales involucrados en el caso.

## **Marco jurídico mexicano y sonoreense**

Para el caso mexicano, siguiendo el modelo piramidal de Kelsen, ha de comenzar por estudiarse el texto constitucional para después proceder a leyes derivadas y otros reglamentos que de ellas se derive. Ante lo cual ha de revisarse en primera instancia el artículo 133 constitucional referente a la categoría que ocupan los acuerdos internacionales en el caso mexicano de dicha pirámide, donde:

*Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).*

Sébase que la Suprema Corte de Justicia ha deliberado en repetidas ocasiones respecto a la igualación escalafonaria de la Constitución y los tratados internacionales. Resolviendo la corte, para ellos últimos una posición inferior a la carta magna, empero superior al resto del derecho interior en todo caso menos el de los tratados en materia de Derechos Humanos (Guerrero Gómez, 2017). Mismos tratados que serán formulados por el Ejecutivo federal a la luz de que según la fracción décima del Artículo 89 constitucional, es facultad y obligación del presidente:

*Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los*

*mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).*

Ello a ser ejecutado a través de la cartera de la Secretaría de Relaciones Exteriores como lo marca la Ley Orgánica de la Administración Pública en la Fracción primera del Artículo 28 donde:

*A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).*

A lo que el Senado será entonces responsable, según la fracción primera del Artículo 76 constitucional, de:

*Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el presidente de la República y el secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso. Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).*

Quedando reservada la capacidad de agencia internacional para el gobierno federal y la facultad de legislar en materia para el Congreso de la Unión en su Cámara de Senadores. Quedando la exclusión de las unidades federativas de toda capacidad de agencia internacional enmarcada de forma textual en la fracción primera del artículo 117 constitucional donde:

*Los Estados no pueden, en ningún caso:*

- I. *Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).

En concordancia, o bien a pesar de lo dicho; el jefe del ejecutivo federal habría de proponer en 1991 para consideración del Congreso de la Unión una iniciativa de Ley de Celebración de Tratados con el propósito de *regular tanto los tratados que celebre el Presidente de la República con representantes de Estados extranjeros y con los demás sujetos del Derecho Internacional Público, como los acuerdos interinstitucionales que celebren dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal...* (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1991). Lo previo con el propósito de mantener el ordenamiento jurídico mexicano a la par de las necesidades de interacción internacional a la vez que de codificar conceptos incorporados en tratados internacionales suscritos por México que versan sobre derecho de los tratados (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1991).

También en la exposición de motivos de dicha iniciativa de ley puede leerse por vez primera el concepto de *Acuerdo interinstitucional* como uno que difiere de los tratados internacionales en que no requiere de ratificación legislativa a razón de que no ocupan el escalafón de Ley Suprema de la federación. Igualmente, se les separa del Derecho Internacional Privado por la naturaleza pública de los contratantes

(Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1991). Resultando los acuerdos mencionados como regulados estrictamente por las facultades dadas a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública, Estados y Municipios a través de la Constitución, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las leyes orgánicas de los mencionados entes y las propias de los niveles estatal y local, a la vez que por la ley mencionada.

Pues, la ya mencionada ley, aprobada en los primeros días de 1992, detalla en su artículo segundo que:

*Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*I.-"Tratado": El convenio regido por el Derecho Internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, y que corresponda aprobar al Senado, de conformidad con el Artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*II.-"Acuerdo interinstitucional": El convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre una dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.*

*El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.*

Entendiéndose de la disposición textual que mientras la capacidad de signar tratados queda reservada para la federación; los gobiernos no centrales pueden acceder a agencia internacional estrictamente en sus competencias a través de los Acuerdos Interinstitucionales. De ellos deberá mantenerse informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores, según la disposición del artículo séptimo de la misma ley.

Vale recuperar para la presente discusión que, aun cuando la figura de Acuerdo Institucional data de 1992, el fenómeno es previo en perspectiva universal y en específico para el caso mexicano. Si bien los Estados cuentan con una gran variedad de formatos para establecer acuerdos internacionales, son dos los que se han popularizado, siendo ellos: 1) los tratados acordados de forma solemne (Tratados Internacionales según la Ley Sobre la Celebración de Tratados); y 2) los tratados logrados de manera simplificada (también llamados acuerdos ejecutivos) (Cassese, *International Law*, 2005). Para el caso mexicano, Jorge Palacios Treviño (2007) menciona que *en México la práctica de celebrar estos acuerdos con el nombre acuerdos administrativos se remonta a los primeros años de vida independiente*. Evidencia de lo anterior se encuentra contenida en *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México* editado en 1972 por el Congreso de la Unión (Guerrero Gómez, 2017).

La ley, es ventajosa en que crea una nueva categoría de instrumento internacional abierto para que una administración pública multinivelada vertical y transversalmente, disponga de ello. Codificando una práctica previa a la vez que importando una figura legal desde la escena internacional con claras influencias

estadunidenses como notan Gerardo Guerrero Gómez (2017), Jorge Palacios Treviño (2007) y Luis Ernesto Orozco Torres (2016) en consecuentes estudios.

Siendo este el marco legal general para el caso mexicano; el estado de Sonora otorga a través del artículo 79 de su Constitución amplias facultades administrativas al Gobernador de la entidad, mismas que para su despacho se organizan según el artículo 81 (H. Congreso del Estado de Sonora, 1917) de la misma y la derivada Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (H. Congreso del Estado de Sonora, 2021). El artículo 21 de la última mencionada dispone de una Fiscalía General de Justicia; el 22 menciona doce secretarías de estado, Siendo sus carteras las siguientes: de Gobierno; de Hacienda; de la Contraloría General; de Educación Pública; de Salud Pública; de Infraestructura y Desarrollo Urbano; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura; de Desarrollo Social; del Trabajo; de Seguridad Pública; de la Consejería Jurídica y una Secretaría Técnica (H. Congreso del Estado de Sonora, 2021). Sus facultades específicas se detallan a lo largo de la ley citada. Estas mismas

La acción internacional de las dependencias del estado de Sonora se coordina a través de la Oficina de Enlace y Cooperación Internacional (OFECI), dependiente de la Oficina del Ejecutivo. El artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado reconoce para esta última, en su fracción decimosexta la facultad de *coordinar las oficinas de las comisiones Sonora-Arizona y Sonora-Nuevo México* (H. Congreso del Estado de Sonora, 2021). Complementariamente el Reglamento de las Unidades Administrativas Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora otorga a la Oficina de enlace como atribuciones:



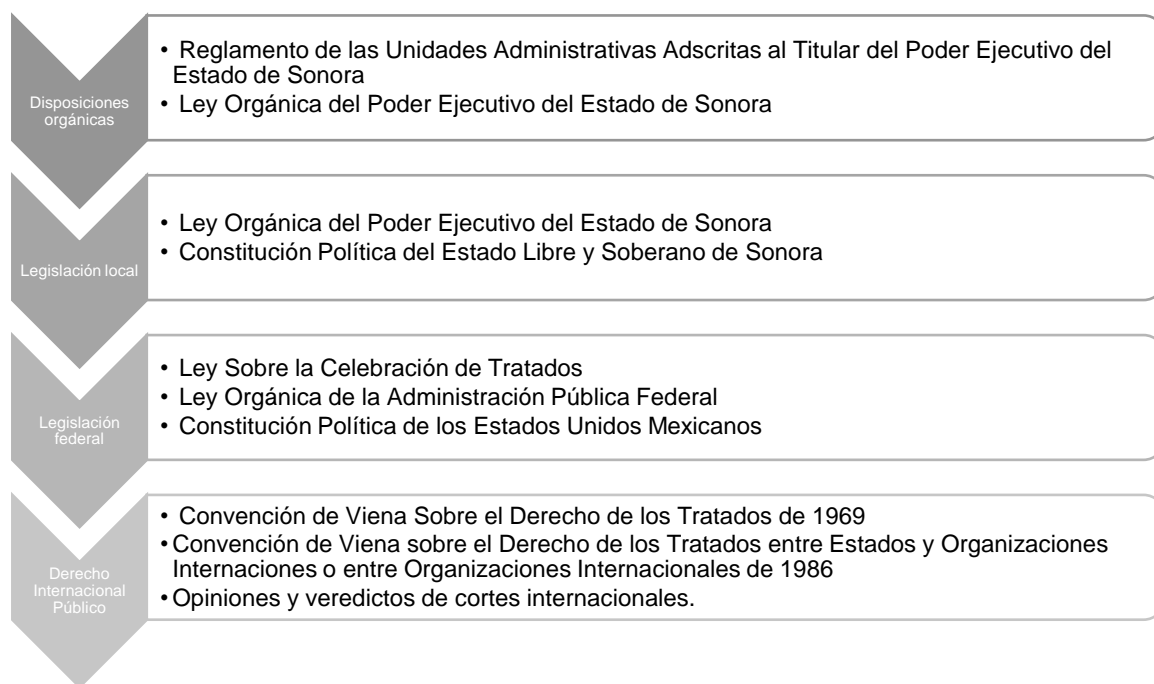
- I. *Fomentar las relaciones internacionales del Estado y apoyar en la promoción de espacios, para la construcción de una agenda internacional con la participación de las dependencias y entidades.*
- II. *Coordinar la participación estatal en las reuniones plenarias en las comisiones Sonora-Arizona y Sonora-Nuevo México, Conferencia de Gobernadores Fronterizos y las demás que sean análogas a las anteriores;*
- III. *Dar el seguimiento a los acuerdos y convenios binacionales realizados en coordinación con las instancias estatales competentes (H. Congreso del Estado de Sonora, 2016).*

Adicionalmente, otorga responsabilidades administrativas a la Representación de Sonora en Arizona y la Representación de Sonora en Nuevo México. Las mencionadas comprenden la coordinación y promoción de las agendas internacionales, el seguimiento a los convenios binacionales logrados, y coordinar la participación del gobierno en las reuniones necesarias (H. Congreso del Estado de Sonora, 2016).

El marco jurídico mexicano, a través de su Ley Sobre la Celebración de Tratados habilita la participación descentralizada en el escenario internacional. El texto adopta consideraciones del Derecho Internacional Público y cataloga la actividad internacional según los márgenes competenciales previos definidos para cada persona administrativa. No obstante, dicho ordenamiento es cuestionable en que contradice lo dispuesto en la Constitución respecto a las prohibiciones para con los estados a la vez que depende en grande medida de las disposiciones orgánicas de las dependencias participantes; haciéndole susceptible de controversias competenciales

federal/local. El caso de la comisión Sonora-Arizona existe en este marco, modelado en el diagrama anexo; luego corresponde abordar el caso gemelo Arizona-México.

**Figura 2 Marco jurídico mexicano y sonorense**



**Fuente: elaboración propia**

### **Marco jurídico estadounidense y arizonense**

El marco jurídico al que se encuentra atado el caso arizonense es particularmente interesante, puesto que la Arizona-Mexico Commission no es una dependencia gubernamental, sino una organización para el bienestar social<sup>9</sup> (Chick & Hechey, 1995). A fin de contar con una perspectiva amplia y comprensiva ha de emplearse el mismo método que en el apartado inmediato anterior comenzando con la Constitución y sus disposiciones.

El sistema legal americano está fundamentado en el sistema anglosajón de derecho conocido como *Common law*, cuenta con disposiciones escritas mínimas

<sup>9</sup> Traducción propia de *social welfare organization*

complementadas a través de interpretaciones judiciales incrementales originadas en casos contenciosos. Consecuentemente, las disposiciones respecto a la capacidad de establecer relaciones internacionales a través de instrumentos jurídicos se reducen al contenido del artículo segundo, sección segunda, clausula segunda de la Constitución de los Estados Unidos (Guerrero Gómez, 2017). De lo mencionado se tiene que:

*[El presidente] tendrá el poder, por y con el consejo y consentimiento del Senado, para realizar tratados, provista la concurrencia de dos tercios de los Senadores presentes; y él deberá nominar, por y con el consejo y consentimiento del Senado, y nombrar Embajadores, otros ministros públicos y Cónsules [...] (Constitution of the United States, 1787)<sup>10</sup>*

Dicha facultad ejecutiva encomendada al presidente de los Estados Unidos suele ser efectuada por el mismo como ejercicio de discrecionalidad ejecutiva, empero la conducción de los asuntos exteriores se encuentra encomendada al *Department of State* (o bien *State Department*). Creado durante el primer congreso de los Estados Unidos a través de la *Ley para establecer un Departamento Ejecutivo, a ser denominado Departamento de Asuntos Exteriores*<sup>11</sup> (The Library of Congress, 1789) del 27 de julio de 1789. Mientras que el Senado no se reserva a la mera aprobación del texto pactado, empero podrá aprobarlo, aprobarlo condicionalmente, rechazarlo, exigir modificaciones, o demorar su procesamiento indefinidamente (Congressional Research Service at the Library of Congress, 2001 en Guerrero Gómez, 2017).

---

<sup>10</sup> Traducción propia de *He shall have Power, by and with the Advice and Consent of the Senate, to make Treaties, provided two thirds of the Senators present concur; and he shall nominate, and by and with the Advice and Consent of the Senate, shall appoint Ambassadors, other public Ministers and Consuls [...]* (Constitution of the United States, 1787)

<sup>11</sup> Traducción propia de *An Act for establishing an Executive Department, to be denominated the Department of Foreign Affairs* (The Library of Congress, 1789)

El mismo texto constitucional incide en la sección décima del artículo primero en la prohibición para los estados federados de agencia internacional a través del clausulado siguiente: *Ningún Estado podrá entrar en Tratado, Alianza, o Confederación alguna*<sup>12</sup> (Constitution of the United States, 1787). La labor interpretativa de la Suprema Corte de los Estados Unidos ofrece, por conducto de la resolución para *Holmes v Jennison* (1840), tiene por resultado una diferenciación clara entre los términos Tratado, Alianza y Confederación a fin de que la prohibición de capacidad de relación impuesta sobre los estados por la federación sea amplia y comprensiva. A la vez se encuentran como no enumerados términos como compacto o acuerdo; entonces acciones permisibles para los estados.

En concordancia, el entonces Juez en Jefe de la Suprema Corte, Roger Taney opinó para el mencionado caso (*Holmes v Jennison*, 1840), que, si un acuerdo o compacto se encontrase como favorable, sin que este interfiriera con la paz en la Unión o los asuntos internos del Estado extranjero; los constituyentes le encontrarían por legal. Dicho acuerdo habría de encontrarse enmarcado en las competencias del estado y supervisado por la federación (Naujoks, 1953). Siguiendo la tendencia, la Suprema Corte de North Dakota resolvió para *McHenry county v Brady* (1917) qué; existiendo administración compartida entre el condado de McHenry y una municipalidad perteneciente a Manitoba, Canadá sobre líneas de drenaje que se extienden 14 millas a ambos lados de la frontera; el acuerdo que da lugar a dicho modelo administrativo no se encuentra prohibido ni interviene con el interés de la Unión, por consiguiente es legal y favorable (Naujoks, 1953).

La diferenciación notada por el mencionado caso del máximo circuito judicial ha permeado en el formato de política exterior utilizado en los Estados Unidos

---

<sup>12</sup> Traducción propia de *No State shall enter into any Treaty, Alliance, or Confederation* (Constitution of the United States, 1787)

dando lugar a la dualidad Tratado-Acuerdo ejecutivo. Los primeros en estricta concordancia con el proceso constitucional arriba citado; los segundos dependientes exclusivamente de las facultades discrecionales del ejecutivo (Guerrero Gómez, 2017). El manual de asuntos exteriores<sup>13</sup> publicado por el *State Department* deja claro que el segundo tipo de instrumento internacional tiene por bases las tres siguientes: a) el seguimiento a un tratado previamente pactado por el ejecutivo y, aprobado y supervisado por el Congreso; b) el seguimiento a legislación existente o a ser aprobada por el Congreso, o la ausencia de ella; y c) la discrecionalidad presidencial (U.S. Department of State, 2006). Quedando la tercera enmarcada por: 1) la autoridad del Presidente como representante ante el extranjero, 2) la autoridad del Presidente para recibir embajadores u otros ministros y reconocer gobiernos extranjeros, 3) la autoridad del Presidente como Comandante en Jefe, y 4) la autoridad del presidente para *procurar que las leyes sean fielmente ejecutadas*<sup>14</sup> (U.S. Department of State, 2006).

En este contexto federal, el estado de Arizona como el resto de las unidades federadas dispone de toda facultad no otorgada de manera específica a la federación; lo anterior según el contenido de la Décima enmienda a la Constitución donde: *Los poderes no delegados a los Estados Unidos por la Constitución, ni prohibidos por la misma a los Estados, están reservados para los Estados respectivamente o para la nación* (National archives, 1789). A saber, el registro y legislación sobre la propiedad, educación, implementación de políticas redistributivas, seguridad civil, mantenimiento de un sistema local de justicia, establecimiento de gobiernos locales,

---

<sup>13</sup> Traducción propia de *Foreign Affairs Manual*

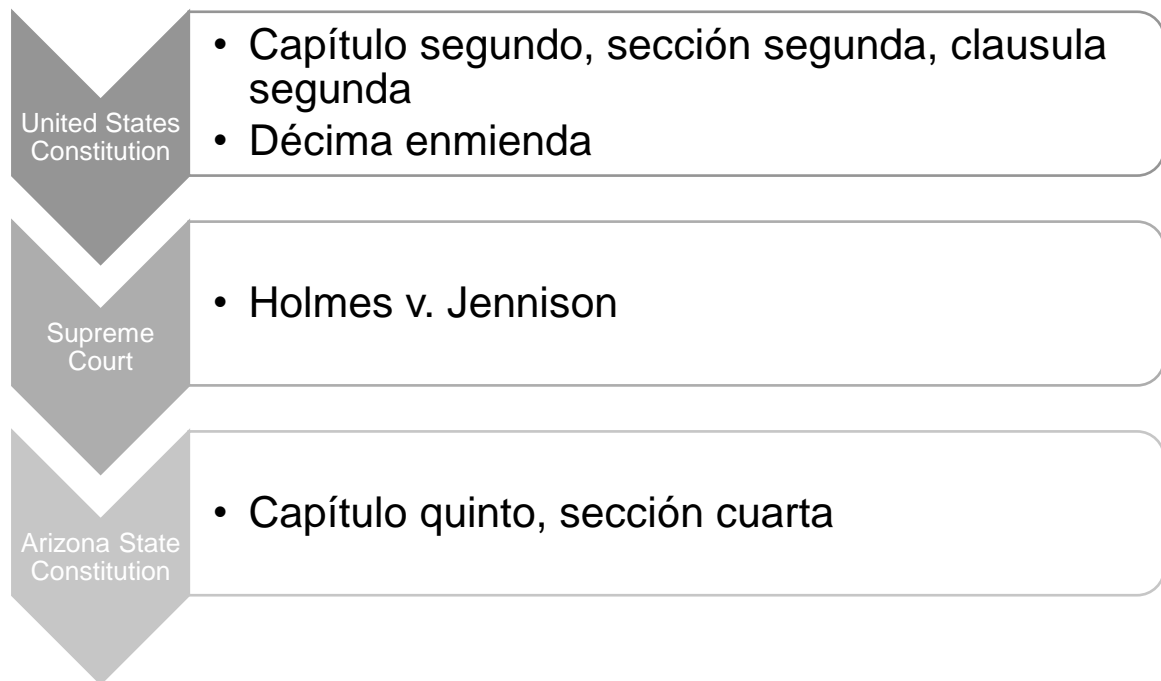
<sup>14</sup> Traducción propia de *take care that the laws be faithfully executed*, extracto de la sección tercera del capítulo Segundo de la Constitución de los Estados Unidos citado en el Manual de asuntos exteriores del Departamento de Estado.

mantenimiento y construcción de infraestructura estatal, regulación de industria y recolección de impuestos (The White House, 2021).

El estado, en concordancia con el formato republicano que hereda de la federación, delega el manejo de la administración pública en la figura del Gobernador a través de la sección cuarta del artículo quinto de la Constitución del Estado de Arizona (Arizona State Legislature, 2017). Mismo texto que encomienda, para la resolución de la agenda, labores temáticas a 160 agencias específicas a ser tratadas y normadas por leyes derivadas.

El marco para la parte americana del caso es harto más amplio que el mexicano en virtud de las condiciones dadas por la tradición jurídica que le rige. Las dependencias gubernamentales adquieren compromisos con el exterior en virtud de las competencias institucionales dadas, de la pertinencia del acuerdo conforme y siempre sin pervertir los intereses de la Unión. No obstante, el organismo encargado de coordinar la acción internacional del estado de Arizona para con Sonora, la *Arizona-Mexico Commission* no se encuentra considerado dentro del marco legal de la administración pública estatal. Como se ha mencionado ya, este se establece como una organización para el bienestar social cuyo liderazgo recae siempre en el Gobernador del estado, quien para la operación del organismo designa una junta de directores y staff operativo parcialmente dependientes de la misma oficina del gobernador (Arizona Mexico Commission, 2021). El cuadro siguiente:

*Figura 3 Marco jurídico estadounidense y arizonense*



*Fuente: elaboración propia*

En este contexto operan las comisiones hermanas con antecedente tan temprano como 1959. El Comité de Promoción Económica y Social de Sonora-Arizona y la *Arizona-Mexico West Coast Trade Commission* comenzaron a colaborar a la brevedad llevando a una relación estrecha que a la fecha reporta 51 acuerdos interinstitucionales según el sitio web de la Dirección General de Coordinación Política de la Cancillería mexicana (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2021).

El apartado tercero del presente trabajo investigativo se encargará de ahondar en el análisis específico del caso de las comisiones. Estudiándole desde la perspectiva histórica en un primer momento para después conocer y calificar las contribuciones a los problemas públicos locales logradas en su seno como escenario de diplomacia multinivel.

### **Capítulo tres; La comisiones Sonora-Arizona y Arizona-México de 2015 a 2019; Logros y oportunidades de crecimiento del trabajo temático**

Las comisiones hermanas surgen en 1959. Sin embargo, se les puede considerar como una *región asociativa* que tiene como fin el asentamiento de ambas entidades como un bloque competitivo en la economía global sin implicar una integración en sí misma. Lo anterior en virtud del empalme entre intereses y capacidades de ambos gobiernos estatales y los actores no gubernamentales involucrados (Wong-González, 2015).

A lo largo de este último apartado se pretende estudiar el antecedente y desempeño de las comisiones hermanas, a través de sus 16 comités temáticos, como una arena para el desarrollo de la paradiplomacia multinivel como herramienta para la solución de los problemas públicos a través de las variables tomadas de Majone y explicadas en el capítulo primero. Lo dicho en el marco temporal de la administración 2015-2019 correspondiente a Claudia Pavlovich por Sonora y Doug Ducey por Arizona.

#### **La relación entre Sonora y Arizona, colaboración fronteriza y nuevas geografías económicas**

##### **Dimensión política de la relación**

Hoy en día, la relación entre los estados fronterizos no se compone exclusivamente por las comisiones recíprocas, es considerablemente más amplia. 35 de los 51 acuerdos interinstitucionales reportados por el sitio de la Dirección de Coordinación Política (DGCP) de la SRE son entre entidades sonorenses y arizonenses o gestionados a través de las comisiones (Dirección General de Coordinación Política, SRE, 2021).

De los 72 municipios con los que cuenta Sonora, 18 (INEGI, 2020) son categorizables como urbanos, 5 como semiurbanos y los restantes 49 como rurales



(Martínez Gil, 2009). De los mencionados, Nogales, Caborca, Agua Prieta, Nacozari de García, Puerto Peñasco y Hermosillo cuentan con hermanamientos con las municipalidades de Nogales, Upland, Douglas, Somerton y Phoenix en Arizona (Dirección General de Coordinación Política, SRE, 2021). A saber, un total de 7; 6 municipios urbanos y uno semiurbano.

El sitio web de la Dirección General de Coordinación Política (DGCP) da fe de todos ellos, empero solo dispone para lectura los respectivos a Caborca, Nacozari de García y Nogales. El tema recurrente en los legibles es la promoción económica y cultural, así como la compartición de información económica como formato único de cooperación (Dirección General de Coordinación Política, SRE, 2021). Además, referente al nivel municipal, se incluyen 3 acuerdos entre el Banco de Desarrollo de América del Norte y Agua Prieta, Naco y Puerto Peñasco respectivamente (Dirección General de Coordinación Política, SRE, 2021) todos por concepto de “Desarrollo Integral Fronterizo” con fecha del 16 de mayo de 1997.

De los 25 acuerdos interinstitucionales restantes uno corresponde a un acuerdo entre universidades estatales, otro a un acuerdo con el Banco de Desarrollo de América del Norte y los restantes 23 relacionan instancias de la administración pública estatal con sus pares arizonenses (Dirección General de Coordinación Política, SRE, 2021). A la vez, estos 25 se dividen entre los temas de educación, ambiente, desarrollo, seguridad pública, comercio y cultura como señala la tabla siguiente:

***Tabla 7 Catalogo de acuerdos interinstitucionales presentes en la relación Sonora-Arizona a nivel estatal***

<b>Materia del acuerdo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>Educación</b>	6	24

<b>Ambiente</b>	2	8
<b>Desarrollo</b>	1	4
<b>Seguridad</b>	10	40
<b>Comercio</b>	5	20
<b>Cultura</b>	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia con información de (Dirección General de Coordinación Política, SRE, 2021)*

### **Una economía compartida a través de la frontera**

El estado de Sonora reporta desde 1995, crecimientos importantes en sus sectores de producción agrícola, cárnica, manufacturera y pesquera (Sandoval Godoy & López Salazar, 2013). Estos, en gran medida, se explican a través de la integración transfronteriza de cadenas productivas entre Sonora y Arizona. Dicha integración se ha sintomatizado en el crecimiento del PIB per cápita de ambas entidades hacia 2008, cuando a consecuencia de la crisis el sonorense se estabilizó y el arizonense decreció (Bureau of Economic Analysis, 2012). No obstante, la integración carece de compleción debido a la ausencia de transferencias tecnológicas hacia la industria sonorense (Sandoval Godoy & López Salazar, 2013) (Sandoval & Camarena, 1998).

La misma tendencia de integración acusa cierta vinculación en el rubro de la minería no metálica, mientras que la metálica no muestra vinculación alguna. Ambas materia del comité homónimo (Minería) (Vazquez Ruiz, 1999). El rubro con mayor integración es el cárnico correspondiente al comité de Agronegocios y Vida Silvestre. Lo anterior puesto que tras el incendio del rastro de preferencia para los ganaderos arizonenses, la matanza del ganado engordado en Arizona se da en el

rastró de la Unión Ganadera Regional, en Hermosillo (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

A la vez se acordó con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad (SENASICA) que la inspección del ganado transportado para matanza se dé en el sitio de crianza a fin de eficientar los cruces fronterizos y promover un viaje corto y directo. De la observación directa por parte del autor resulta que el compromiso para funcione *requiere de volumen* a la vez que queda pendiente la acreditación de los zootecnistas veterinarios mexicanos para laborar en el estado de Arizona por breve periodo. Mientras, el representante del SENASICA afirmó que el extremo que a él corresponde del acuerdo ya estaba por confirmado.

En lo respectivo a las condiciones materiales e infraestructurales de la integración regional Lorea Vega Granillo (1997) encuentra que “la infraestructura vial de las ciudades fronterizas sonorenses es insuficiente para atender la demanda del transporte comercial”. Avenidas urbanas sin sección suficiente para el tránsito de transporte de carga en Sonora encuentran, tras la garita, grandes libramientos arizonenses (Vega Granillo, 1997). Ambos, el transporte carretero y ferroviario han visto tendencias de mejora, ampliación y modernización en varios tramos gracias a la presión ejercida por el crecimiento del comercio internacional, ya arriba acusado.

Cabe recalcar que el fenómeno de asociación regional se da en el marco de un proceso más grande de asociación e integración productiva<sup>15</sup>, el del T-MEC otrora TLCAN. La apertura de la economía nacional al área de libre comercio ha manifestado consecuencias interesantes en los estados fronterizos y especialmente en Sonora (Hernandez Moreno, Celina, & Vázquez Ruiz, 2008). Evidencia de ello son

---

<sup>15</sup> Se hace la aclaración sobre aclaración productiva a saber que el proceso de integración de América del Norte, catalizado por el TLCAN (NAFTA) después T-MEC (USMCA), solo abarca la integración de algunos procesos productivos. Solo califica para la primer etapa de integración de las propuestas por Bela Balassa (1964).

los diferenciales en Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) y Producto Interno Bruto PerCapita (PIBpc) presentados a continuación:

*Tabla 8 Entidades de la frontera norte.  
Crecimiento acumulado del PIBE y PIBpc*

Entidad	1983-1993		1993-2004	
	Crecimiento porcentual del PIBE	Crecimiento porcentual del PIBpc	Crecimiento porcentual del PIBE	Crecimiento porcentual del PIBpc
<b>Baja California</b>	37	31	63	16
<b>Chihuahua</b>	55	72	54	28
<b>Coahuila</b>	26	37	63	42
<b>Nuevo León</b>	27	40	55	28
<b>Sonora</b>	17	32	45	24
<b>Tamaulipas</b>	16	33	61	31
<b>Promedio en la frontera</b>	30	42	57	28
<b>Promedio nacional</b>	22	29	36	17

*Fuente:* (Hernandez Moreno, Celina, & Vázquez Ruiz, 2008)

Los anteriores crecimientos se desglosan por rubro como sigue:

*Tabla 9 Recepción de IED y crecimiento acumulado del PIB sectorial 1993-2003*

<b>Entidad</b>	<b>% IED recibida</b>	<b>PIB Sector Agropecuario %</b>	<b>PIB Sector Industrial %</b>	<b>PIB Sector Servicios %</b>
<b>Baja California</b>	22.5	12.7	42.9	54.4
<b>Coahuila</b>	4.7	23.5	68.1	45.1
<b>Chihuahua</b>	20	10.4	39.4	55.9
<b>Nuevo León</b>	36.6	46.3	53.9	43.4
<b>Sonora</b>	<b>5.6</b>	<b>17.7</b>	<b>16.9</b>	<b>46.7</b>
<b>Tamaulipas</b>	10.6	2.3	6.5	48.4
<b>Nacional</b>		21.6	32.1	30.8
<b>Total regional</b>	100/24.7	18.8	38	49

*Fuente:* (Hernandez Moreno, Celina, & Vázquez Ruiz, 2008)

El análisis del PIB desagregado permite observar que contrario al conocimiento popular sobre el rol preponderante de la manufactura en la integración regional; el sector servicios es el que registra el mayor crecimiento a lo largo de la franja fronteriza. Lo anterior refleja de una tendencia de urbanización y participación en servicios de la IED (Hernandez Moreno, Celina, & Vázquez Ruiz, 2008).

Estas tendencias regionales deben agregarse a otras como la profundización de la brecha salarial<sup>16</sup> habida entre las tres naciones americanas, aunada al

<sup>16</sup> La diferencia salarial entre México y los Estados Unidos no ha hecho más que crecer desde la implementación del Tratado de Libre Comercio en función de la ventaja diferencial que supone la oferta de mano de obra barata para las manufacturas americanas. A la renegociación del TLCAN y surgimiento del TMEC, los salarios por hora de maquila en los países involucrados correspondía a 9.3 USD para México, 29 USD en Canadá y 34 en los Estados Unidos para una relación de 3.5:1 con los Estados Unidos y 3.11:1 con Canadá (Ruiz

crecimiento de la productividad de las maquiladoras mexicanas. La desaparición de bastas cantidades de empresas locales que constituían cadenas locales de valor (Ramírez, 2003) debida a la aparición de manufacturas extranjeras con poco apego territorial. También el crecimiento de los flujos comerciales mexicanos a tasa del 300% tanto para la importación como para la exportación (Hernandez Moreno, Celina, & Vázquez Ruiz, 2008). Los anteriores entre otros indicadores de interdependencia económica asimétrica.

El estado de Sonora manifiesta las mismas tendencias empero con rezagos respecto a sus pares fronterizos (Hernandez Moreno, Celina, & Vázquez Ruiz, 2008). Es notable que la IED vertida en el estado se concentra en el rubro agropecuario antes que el manufacturero; ello concuerda con las tendencias de integración productiva arriba vertidas. Sonora acumuló 578 millones de dólares (USD) en 2020 para un total acumulado de 16.4 mil millones USD entre 1999 y 2020 (Secretaría de Economía, 2021). De la mencionada inversión 393 millones USD (67.99% de la IED para el año) provinieron de los Estados Unidos en 2020 y 9.49 mil millones USD (57.86% del total acumulado entre los mencionados años) entre 1999 y 2020 (Secretaría de Economía, 2021).

A 2020 el estado reportó a la Secretaría de Economía un total de 9.87 miles de millones USD en exportaciones, de los cuales 7.8 mil millones USD (79.02%) fueron destinados a los Estados Unidos (Secretaría de Economía, 2021). Respecto a los insumos internacionales se reportan 6.54 miles de millones USD, de los cuales 4.23 mil millones USD (64.67%) son respectivos a productos estadounidenses (Secretaría de Economía, 2021). Los anteriores datos comprobando elevada dependencia de la

---

Durán, 2021). Lo anterior concuerda claramente con aquello que Delgado y Márquez (2006) refieren como “modelo exportador de mano de obra barata”.

economía sonorense de sus relaciones con la estadounidense empero no alta integración productiva.

Lara, Velázquez y Bracamonte (1999) encuentran que la asociación se conforma por cadenas de insumos en vías de integrarse, pendiente ello de que existan procedimientos de información compartida y transferencia tecnológica. La llamada Megarregión entonces sigue la misma lógica que el resto del continente, la apertura como área de libre comercio e inversión acompañada de fronteras cerradas.

### **Antecedente y desarrollo histórico de las comisiones**

Las comisiones hermanas Sonora-Arizona y Arizona-Mexico son la etapa más moderna de los originales Arizona-Mexico West Coast Trade Commission y Comité de Promoción económica y Social Sonora-Arizona; como ya se ha versado en el apartado primero de este volumen. Las anteriores tendrían su primer reunión entre el 15 y el 17 de octubre de 1959 en Hermosillo (OFECI, 2019).

La organización de las comisiones originales implicó un nutrido dialogo postal entre las oficinas de los ejecutivos estatales a ambos lados de la frontera, así como con las respectivas Secretaría de Relaciones Exteriores y Departamento de Estado (OFECI, 2019). Se resalta la carta fechada el 24 de junio de 1959 por el secretario Manuel Tello Barraud donde comunica que si bien la política exterior es reserva de la federación, el beneficio de un acercamiento desde lo local es evidente (OFECI, 2019).

Hacia 1971 se establecerían las comisiones en su formato más actual con seis comités temáticos multinivel (Sandoval Godoy & López Salazar, 2013), mismos que al paso de los años han llegado a ser 16 que abarcan los siguientes temas: Agricultura y vida Silvestre, desarrollo económico, educación, administración de emergencias, energía, ecología, medio ambiente y agua, asuntos legales y servicios financieros y



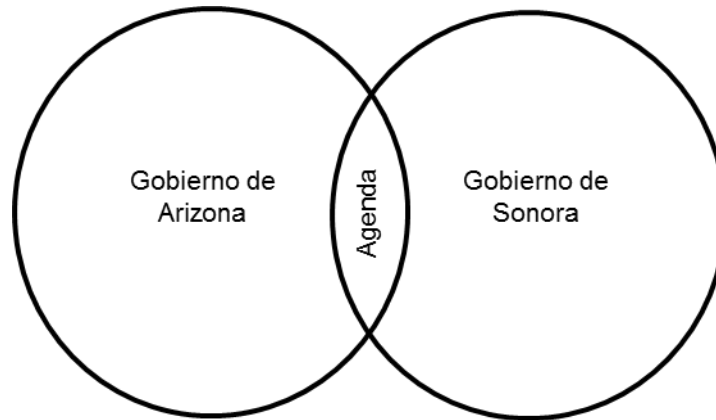
de negocios, servicios de salud, bienes raíces, seguridad, turismo, arte y cultura, transporte y cruces fronterizos, minería, organizaciones de la sociedad civil y deporte (OFECI, 2021).

El trabajo de las comisiones atravesó una pausa durante la administración de la gobernadora Jan Brewer. Ello debido a la aprobación y firma de la ley Arizona SB1070. La ley otorgaba a los cuerpos de seguridad público el derecho a pedir documentos inmigratorios a cualquier persona sospechosa de ser un inmigrante no documentado (Caño, 2010). Consecuencia de la controversia causada por la mencionada ley reffronterizante, el trabajo correspondiente a 2010 para las comisiones se vio suspendido.

En lo respectivo a los logros publicados por las comisiones se tiene que tres modelos abarcan la actividad conjunta de las comisiones según experiencia de observación participante sostenida por el autor así como la categorización de los logros publicados por la OFECI: 1) La negociación horizontal, 2) la capacitación y promoción, y 3) la negociación vertical (Mendoza Ruiz & Mendoza Gómez, 2019). Las variables que les diferencian son las referentes a los actores, descritas por Hocking y retomadas en la tabla 2 del capítulo primero, a recordar: Metas, Duración del involucramiento, Estructura y recursos, Nivel de participación, y Estrategias.

El primer modelo refiere la participación de instancias equivalentes en nivel o naturaleza en la puesta en marcha de iniciativas, programas, planes y convenios. Demuestra consensos entre dependencias gubernamentales sin inclusiones adicionales (Mendoza Ruiz & Mendoza Gómez, Comisiones reciprocas Arizona-Sonora: medianía de compromisos, 2019). De los logros publicados por el Gobierno del Estado de Sonora en el texto que celebra el 60 aniversario de las comisiones, el 44% corresponde a este modelo (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

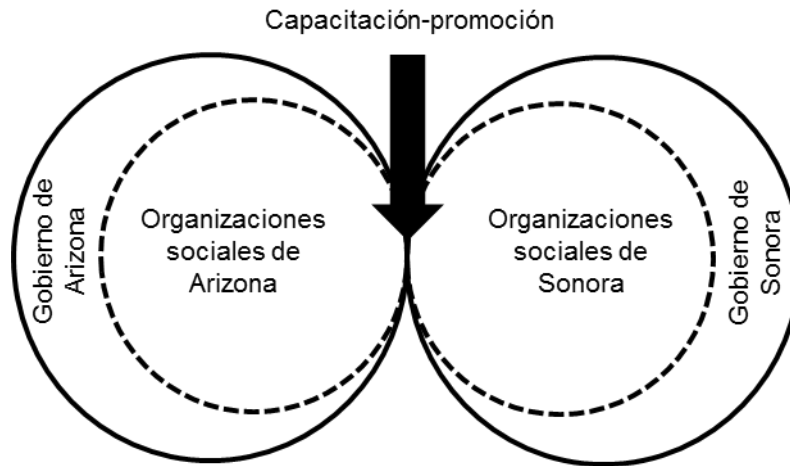
*Figura 4 Modelo de negociación horizontal*



*Fuente: elaboración propia.*

El segundo modelo refiere en el inventario de logros de OFECI el 43.2% de los logros históricos (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Su aplicación comprende la promoción comercial temática (o por rubro) de la región consecuentada por la implementación de modelos de capacitación enfocados a la estandarización de conocimientos hacia la estandarización de procesos (Mendoza Ruiz & Mendoza Gómez, Comisiones recíprocas Arizona-Sonora: medianía de compromisos, 2019). Resulta destacable en este caso la labor del Comité de Organizaciones de la sociedad civil donde la materia de trabajo no es comercial empero se somete al mismo modelo capacitante.

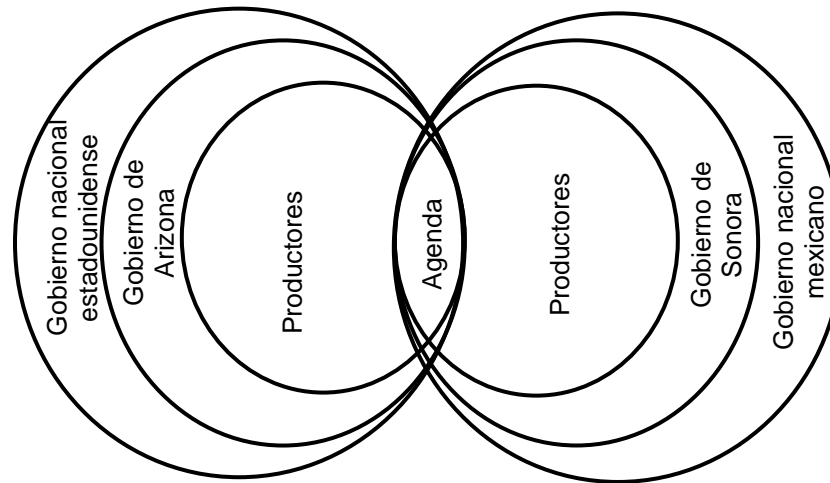
*Figura 5 Modelo de capacitación y promoción*



*Fuente: elaboración propia.*

El tercer y último modelo, la negociación vertical, cuenta con la menor de las frecuencias correspondiente al 12.8% de los logros publicados (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Surge de la necesidad regional productiva de obtener autorizaciones solo asequibles desde los gobiernos federales. Dichas necesidades se aportan por actores privados, en su mayoría comerciales, que a través de la plataforma de los comités negocian con la instancia federal competente. A la vez, el modelo cuenta con cuatro variables que son: 1) la negociación simultánea de autorizaciones federales en México y Estados Unidos (5.5%), 2) la negociación exclusiva de autorizaciones federales en Estados Unidos (5.5%), 3) la negociación cruzada del gobierno estatal de Arizona ante el gobierno nacional mexicano (0.9%), y 3) la consulta social ante la presencia de funcionarios federales (0.9%) (Mendoza Ruiz & Mendoza Gómez, Comisiones recíprocas Arizona-Sonora: medianía de compromisos, 2019).

*Figura 6 Modelo de negociación vertical*



*Fuente: elaboración propia.*

Teniendo en cuenta lo anterior como modelos sobre los procesos de negociación, los comités temáticos reportan para los años seleccionados como muestra (2015-2020) una primera particularidad; las comisiones hermanas no reportan trabajo alguno para el primer año muestreado, declarando incluso 2016 como primer año de trabajos (OFECI, 2016). A la vez para 2020 tampoco se reporta trabajo alguno sin justificación dada; el sentido común orienta a que ello es consecuencia de la emergencia sanitaria dada por la COVID-19 empero no existe dato oficial que respalde esta especulación.

Del estudio general de los logros históricos de los comités temáticos se encuentra que Según los referentes expuestos, el Comité de Minería no evidencia logro alguno ante sus severos desafíos. Como constante histórica, la minería metálica carece casi totalmente de eslabonamientos productivos con la región, en cambio, en la minería no metálica hay mayor vinculación (Vazquez Ruiz, 1999). El comité debe fomentar cadenas de valor, comercio exterior e innovación tecnológica (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019)

El Comité de Organizaciones de la Sociedad Civil promueve la profesionalización de unidades fronterizas y el *benchmarking* (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). La Comisión Sonora-Arizona difunde, como único y reciente logro del modelo de capacitación y promoción, un video que muestra los apoyos a la vivienda que otorga *One Mission Society* a familias sonorenses vulnerables. Los apoyos les inducen hacia prácticas evangélicas.

El Comité de Bienes Raíces sólo registra, como logro ya lejano del modelo de capacitación y promoción, la primera *Guía de bienes raíces en Sonora*, aunque su difusión ha sido regular desde 1967 (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). El comité busca aumentar la seguridad jurídica de las inversiones inmobiliarias mediante la difusión de la información, la profesionalización, el crecimiento de servicios e instituciones, así como nuevos ordenamientos (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Energía publicó en 2017 su proyecto inicial: el *Mapa de ruta de desarrollo energético de la Megarregión Arizona-Sonora*, logro abonado al modelo de capacitación y difusión (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Su propósito es promover el potencial energético Arizona-Sonora, así como los proveedores regionales de energías renovables. Su fundación en 2011 sucedió en el marco del modelo de negociación horizontal, como temática.

El Comité del Deporte organiza eventos, intercambios estatales y patrocinios deportivos. El modelo de negociación horizontal propició su creación en 1987. No obstante, su limitado desempeño apunta hacia el modelo de capacitación y difusión con dos partidos de fútbol americano colegial denominados *Arizona-Sonora Bowls*, 1996 en Hermosillo Sonora y 2008 en Phoenix Arizona (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Arte y Cultura ha aplicado el modelo de capacitación y difusión en proyectos y eventos puntuales. Si bien las acciones culturales destacaron desde el inicio, los logros concluyeron en 2001. En 1964 el interés del Gobierno de Arizona por las raíces culturales propició un programa de becas (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Para 1966 se investigó la ruta misionera del Padre Kino (1645-1711), aquel clérigo jesuita y cartógrafo que evangelizó el noreste novohispano y aportó al progreso regional. En 1987 se apoyó la preservación de la herencia cultural Arizona-Sonora a través de una fundación binacional, y en el año 2000 se elaboró un documental bilingüe sobre la cultura Yaqui. En forma intermedia sólo destacaron tres eventos: en 1975 la exhibición artística titulada *Buenos vecinos* (GES, 2019: p. 46-47), en 1982 la Red de Directores de los Museos de Arizona-Sonora y el intercambio de exhibiciones, y en 1983 la recolección de instrumentos musicales para la Universidad de Sonora y la Casa de Cultura en Hermosillo. En contraste, el modelo de negociación horizontal fue usado en 2001 para crear la comisión de Cine Arizona-Sonora (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Salud coordina la colaboración médica especializada y previene accidentes y enfermedades del migrante, sus logros fueron continuos entre 1975 y 1984, seguidos de un largo receso hasta 2018. El modelo de capacitación y promoción logró publicaciones y eventos: a) en 1975 se publicó el *Directorio de servicios médicos* (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019) y se creó el subcomité de estudios médico-sociológicos en ciudades fronterizas; b) en 1978 se organizaron eventos de enfermedades cardiovasculares; c) en 1980 la Sociedad Médica de Arizona y la Federación Médica de Sonora intercambiaron publicaciones y reuniones; d) en 1982 se publicó el *Folleto de emergencia médica* para ayudar a viajeros estadounidenses, asimismo, un equipo sonoreño hizo una estancia en Phoenix para estudiar

administración de hospitales; e) en 1983 el *Arizona Department of Health Service Laboratory* entrenó al personal del laboratorio de Nogales Sonora; f) en 1984 la *Border Health Foundation* difundió conocimientos médicos entre ciudadanos fronterizos; y g) en 2018 se realizó la primera Expo Destinos de Salud Arizona-Sonora para promover el turismo médico (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Los logros desarrollados por el modelo de negociación horizontal han sido dos: 1) en 1977 la Declaración Hermosillo orientó el combate al tráfico y consumo de drogas, y 2) en 1981 una conferencia alineó el desempeño futuro del Comité de Administración de Emergencias (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Educación ha constituido una agenda relativamente constante desde 1977, aunque actualmente dispersa: educación comunitaria por radio, financiamiento académico en Arizona, certificaciones regionales en línea y capacitación privada en alta dirección (OFECI, 2021). Su desafío es el influjo de la educación en el empleo, cuya vinculación debe precisar la oferta en beneficio de la confianza, y fomentar la investigación subsecuentemente (Taddei, 1999). El comité ha fundado ocho de sus logros en el modelo de negociación horizontal: a) enseñanza del inglés en escuelas de Sonora y del español en Arizona en 1963; b) Comité de Jóvenes en 1986; c) programa de estudiantes residentes y oficinas de representación recíproca en 1992; d) Instituto de Educación Sonora-Arizona, IESA, y Consejo Consultivo para la Administración del Programa de Estudiantes Residentes en Arizona en 1995; e) requisitos para el ejercicio de la arquitectura en 2007; f) Consorcio Global de Educación de las Instituciones de Educación Superior de Sonora y Arizona en 2016; g) colaboración entre la Universidad Tecnológica de Hermosillo y la *Northern Arizona University* en 2017; y h) modelo Universidad 3.0 en 2019 (OFECI, 2021).

Por su parte, los logros del Comité de Educación basados en el modelo de capacitación y promoción han sido cinco: 1) en 1977 inició el Programa de Educación Ambiental y becas; 2) en 1980 la *Northern Arizona University* inició un intercambio en el área de psicología; 3) en 1982 el proyecto editorial *Hermosillo de la A a la Z* fue dirigido a clases populares; 4) en 1984 se lanzó el proyecto de enseñar inglés a la policía de Puerto Peñasco; y 5) en el año 2000 se publicó *Encuentro*, el boletín del IESA (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Desarrollo Económico organiza eventos temáticos de comercialización y difunde la oferta regional consensada (OFECI, 2021). En una primera etapa, de 1962 a 1977, se centró exclusivamente en la capacitación y promoción, y a partir de 1983 predominan los modelos de negociación. El mayor reto de este comité es impulsar la evolución económica a través redes de colaboración científico-empresarial (Hernandez Moreno, Celina, & Vázquez Ruiz, 2008). En tal sentido, la propuesta experta ha coincidido en aplicar programas que en general contemplan tres etapas: a) diagnóstico-pronóstico de las empresas, su aglomeración local y sus segmentos internacionales; b) financiamiento innovador para la modernización tecnológica; y c) construcción de la identidad binacional (Bocanegra, 1997: pp. 507-508. Lara *et al*, 1999: pp. 122-123. Puebla, 1999: pp. 251-252). El modelo de negociación vertical fue aplicado con dos propósitos puntuales. En 1994 el Gobernador de Arizona solicitó la extinción del cobro de 1.5 dólares por el ingreso de mexicanos a Arizona, y en 1998 abogó por hacer de Sonora el único estado mexicano con dos consulados estadounidenses: uno en Hermosillo y el otro en Nogales (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El modelo de capacitación y promoción ha sido aplicado por el Comité de Desarrollo Económico, primero en la participación y después en la organización de



eventos, así como en acciones de promoción. Los eventos han sido cuatro: 1) participación en la Feria Mundial de Seattle de 1962, 2) intervención en la Feria Mundial de Nueva York de 1964, 3) organización del Primer Seminario Internacional de Desarrollo Básico Industrial en 1973, y 4) celebración de la ExpoBusiness Arizona-Sonora en Hermosillo en 2018 (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Las actividades concretas de promoción han sido tres: a) gestión de la continuidad de vuelos México-Tucson en 1965, b) publicación del boletín bimensual de la comisión en 1975, y c) distribución de información industrial y comercial bilingüe en comunidades fronterizas en 1977. El modelo de negociación horizontal ha mostrado dos tendencias distintas de aplicación, primero atendió el desarrollo empresarial general y luego viró hacia la mercadotecnia de segmentos precisos. Con base en la Visión Estratégica Arizona-Sonora de 1993, se formalizaron acciones de apoyo a la pequeña empresa en 2002 y 2003, y en ese último año se firmó un convenio entre *U.S. Women Chamber of Commerce* y Mujeres Empresarias de Sonora. A partir de 2006 el cambio privilegió la tecnología aeroespacial y de información, agregando en 2016 alimentos procesados y minería (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Hacia 2008 se instrumentó la satisfacción de las demandas de profesionales en el mercado laboral de Arizona.

El Comité de Ecología, Medio Ambiente y Agua opera mediante el seguimiento de proyectos y acciones coordinadas (Oficina de Enlace y Cooperación Internacional, 2021), sus metas tomaron constancia desde 2002. Destaca el liderazgo ambiental asumido por este comité desde su fundación, en paralelo a las actividades de diversas organizaciones de la sociedad civil en ambos lados de la frontera. Sin embargo, como área de oportunidad, en Sonora esa la participación social ha sido mucho más reducida (Córdova, 2018). El modelo de negociación horizontal procuró

eventos, infraestructura e instrumentos especializados: 1) en 2002 se acordó declarar el siguiente octubre como mes del agua; 2) en 2003 se estableció el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Cultural Ambiental, CIASON; p. 3) en 2007 se creó el Comité de Agua; 4) en 2011 se acordó implementar un programa de intercambio tecnológico para la protección de la vida silvestre acuática y terrestre; y 5) en 2016 tomo vigencia el *Plan estratégico ambiental binacional* (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Como única acción considerada dentro del modelo de capacitación y difusión, en 1964 inició la investigación en una planta piloto de desalinización de agua marina (GES, 2019: p. 35).

El Comité de Administración de Emergencias programa el entrenamiento de los oficiales y fomenta la colaboración entre comunidades hermanas y voluntarios (OFECI, 2021). Los logros han sido puntuales entre 2004-2005 y 2012-2014. El modelo de negociación horizontal ha alineado los programas de emergencia y capacitación: a) *acuerdo de cooperación para la alineación de los programas de emergencia y capacitación* de 2004, y b) *acuerdo de entrenamiento para combatir el bioterrorismo* de 2005 (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). El modelo de capacitación y difusión ha alcanzado información compartida, capacitación y equipo especializado: 1) en 2012 se implementó el sistema electrónico *WebEOC*; 2) para 2014 agentes del Estado de Arizona habían impartido capacitación a cerca de cuatro mil 400 socorristas en el Estado de Sonora, además de donar equipo de emergencias; y 3) un antecedente, a manera de variante de ayuda coordinada, fue la importación y traslado de apoyo para los damnificados de los sismos de 1985 de la Ciudad de México (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Turismo implementa estrategias del mercadeo de la región, apoya proyectos cinematográficos y desarrolla también el comercio interno (OFECI,

2021). En su desempeño se distinguen dos etapas, una concentrada 1972-1975 y otra más amplia 1996-2007. El modelo de negociación horizontal ha buscado beneficios, infraestructura y paquetes turísticos: a) durante el periodo 1959-1972 disminuyeron las tarifas de las tarjetas de turistas; b) en 1974 el Gobierno de Sonora instituyó programas de promoción turística y aceleró el término de la Carretera Nogales-Magdalena; c) en 1996 se acordó el programa *Only Sonora* para beneficiar a los visitantes de Arizona en Sonora; y d) en 2004 se acordó promover conjuntamente los destinos turísticos en mercados regionales, nacionales e internacionales mediante rutas de naturaleza y patrimonio cultural, recreación y aventura, así como compras y entretenimiento (OFECI, 2021). Otras dos acciones se relacionan con el modelo de capacitación y promoción: 1) en 1975 el Departamento de Turismo de Arizona inició la difusión de información jurídica y cualitativa sobre viajes a México; y 2) en 2007 se celebró y difundió un convenio con AAA Arizona, una empresa de asistencia carretera (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Asuntos Legales, Financieros y de Negocios suele fomentar la cooperación y el intercambio entre asociaciones de abogados, mantener actualizada una guía de negocios y, recientemente, promover proyectos de parques tecnológicos transfronterizos (OFECI, 2021). Según observación participante de los autores durante la reunión del 5 de noviembre de 2019, de 15:00 a 18:00 horas en Hermosillo Sonora, las temáticas regulares son: a) difusión de programas financieros del gobierno mexicano y de esquemas privados para pequeñas empresas, b) promoción de servicios de consultoría, c) resultados de investigaciones académicas que evidenciaban la diferencia de la cultura empresarial en ambos lados de la frontera, y d) exposición del sistema de mejora regulatoria del Estado de Sonora. Las actividades financieras y de negocios, al igual que los agronegocios, son las más

antiguas de la relación estratégica Arizona-Sonora. El Gerente de la Delegación Sonora de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, mediante carta del 19 de marzo de 1959, difundió la ponencia que dictó el vicepresidente del *Valley National Bank* en el marco de la *Arizona-Sonora International Conference on Regional and Community Development*, con el fin de orientar el intercambio.

El desempeño de este comité ha registrado un logro del modelo de negociación vertical, en 1977 se promovió la reforma del *Código de tarifas de los Estados Unidos* para exentar la producción de las maquiladoras mexicanas (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). El modelo de capacitación y promoción se ha ocupado del crédito y la información fiscal: 1) en 1973 se difundieron las políticas de crédito de los bancos de Estados Unidos y México; 2) en 1987 se promocionaron programas de coinversión; y 3) en 2009 se difundieron los distintos servicios financieros existentes para el desarrollo de los negocios y un *Manual fiscal* de la región Arizona-Sonora. El modelo de negociación horizontal pugnó por la exención fiscal y la gestión de crédito para infraestructura: a) en 1963 se acordó una posible exención de impuestos del comercio de Arizona para beneficiar a compradores mexicanos fronterizos, b) en 1997 se firmó un acuerdo de cooperación entre algunos gobiernos de ciudades fronterizas y el Banco de Desarrollo de América del, y c) en 2006 la *Visión fronteriza 2015* pretendió asegurar el financiamiento de los proyectos de infraestructura regional (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

El Comité de Seguridad procura el entrenamiento binacional, el intercambio de información temática y la planeación de operativos conjuntos (OFECI, 2021) (Sereseres & Barajas Escamilla, 2015). Su actuación se concentra en etapa única 2005-2013. La adopción de iniciativas basadas en la cooperación ofrece la posibilidad de mantener la gobernabilidad regional luego del 9/11 (Sereseres & Barajas Escamilla,

2015). Particularmente, Nogales es el cruce fronterizo que ocupa el séptimo lugar de importancia para el tráfico de cocaína, en 2010 registró un índice de mil 438 homicidios por cada 100 mil habitantes (Parnreiter, 2018). El modelo de negociación horizontal concretó un sistema de información y orientó el combate al tráfico de armas, drogas y personas: 1) en 2005 se acordó combatir el envío ilegal de armas de Arizona hacia Sonora, 2) ese mismo año se acordó fundar un Comité Transfronterizo de Intercambio de Información Geoespacial, 3) en 2006 las autoridades locales de ambos lados de la frontera se sumaron a la iniciativa anterior, 4) en 2008 se pactó la lucha contra el tráfico ilegal de drogas, 5) ese mismo año se acordó el combate al tráfico y trata de personas, y 6) en 2011 se estableció el Comité de Seguridad dar continuidad a los acuerdos (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019).

Como única acción del Comité de Seguridad desarrollada en el modelo de capacitación y difusión, en 2013 se implementó un programa anual de capacitación binacional (OFECI, Gobierno del Estado de Sonora, 2019). Sobre el particular logro, la Comisión Sonora-Arizona difunde un video en el que los policías estatales sonorenses declaran avances en la detección vehicular, de armas y de personas con orden de aprensión o con antecedentes penales: *nos han venido a alimentar con todos sus conocimientos*. Adicionalmente, este comité presentó una acción inscrita dentro del modelo de negociación vertical. En 2007 se gestionó la aprobación de los gobiernos nacionales respectivos para aplicarse al intercambio de información en toda la zona fronteriza.

El Comité de Agronegocios y Vida Silvestre ha desarrollado la comercialización internacional del ganado, el monitoreo e intercambio tecnológico para la conservación de especies silvestres, así como aspectos diversos del comercio agrícola, sean algunos de estos la refrigeración fronteriza, la investigación científica

y reuniones específicas (OFECI, 2021). Su desempeño ha sido el más constante de todos los comités. Cabe destacar la implementación de un plan para atender problemáticas alimentarias internacionales, por el cual, la industria de alimentos de Sonora creció ante las oportunidades detectadas de ubicación geográfica y comercio exterior. La producción en general se benefició de la infraestructura y recursos básicos de carácter humano, físico, intelectual y financiero. Particularmente, el Consejo de Agronegocios de Sonora fue fortalecido por el *Arizona Agribusiness Council*. Otros productos de importancia han sido trigo, maíz, oleaginosas, hortalizas y pescado. Está aún pendiente, más allá del simplismo de las relaciones de compraventa, alcanzar el eslabonamiento en aquellos alimentos cuya producción-comercialización se considera débil y coyuntural. Para ello, se hace necesario incrementar la investigación-innovación, así como disponer de financiamiento atractivo (Sandoval Godoy & López Salazar, 2013).

Hacia los inicios, la *Arizona-Mexico West Coast Trade Commission* resolvió manifestarse ante el gobierno nacional de los Estados Unidos por dificultades en la importación de ganado sonorense, la autoridad aduanal argumentaba que los animales padecían *ojo encarnado*. El documento resolutivo sin fecha justificó la continuidad del comercio de ganado por existir una relación comercial de *muchos años* sin problemas importantes de sanidad (OFECI, 2019). El modelo de negociación vertical ha registrado dos incidencias más en el mismo comercio de ganado. El balance 1959-1972 expuso, como logro, el mejoramiento de los métodos de cuarentena para la importación de ganado (OFECI, 2019). Como variante de negociación simultánea, en 2006 los Gobiernos de Sonora y Arizona solicitaron a sus respectivos gobiernos nacionales facilitar la exportación e importación de ganado

(OFECI, 2019). En la etapa reciente, el Comité de Agronegocios y Vida Silvestre ha basado la evolución de su agenda en el modelo de negociación vertical simultánea.

### **Los Comités temáticos; Insumos, procesos y resultados**

El análisis del trabajo de las comisiones hermanas se ha realizado a través del estudio sistemático de los trabajos en los comités en función de las variables tomadas de Giandomenico Majone y recuperadas en el capítulo primero de este volumen. Pues a fin de abordar los insumos de los comités se cuenta con los intereses vertidos en ellos y recolectados por el archivo de la OFECI. La variable insumos será resuelta a través los tres modelos propuestos por Mendoza y Mendoza (2019) sobre gobernanza multinivel y relaciones intergubernamentales. Por último el apartado correspondiente a resultados requiere de la recolección y análisis de los resultados de las comisiones y publicados por OFECI en su sitio web.

Valdrá la pena tener como previo que los comités a 2021 son los 16 siguientes: Agricultura y vida silvestre; Desarrollo económico; Educación; Administración de emergencias; Energía; Ecología, medio ambiente y agua; Asuntos legales y servicios financieros y de negocios; Servicios de salud; Bienes raíces; Seguridad; Turismo; Arte y cultura; Transporte y cruces fronterizos; Minería; Organizaciones de la sociedad civil; y Deporte (OFECI, 2021). Los dichos son coordinados todos de manera compartida por representantes de instancias públicas de los tres niveles de administración o privadas, con o sin fines de lucro (Arizona-Mexico Commission, 2021).

En primera instancia, como vehículo de los insumos que se presentan para los trabajos de los comités temáticos de las comisiones habrá que revisar quienes son los actores presentes en ellos, así como su naturaleza. Pues se sabe del sitio web de

la *Arizona-Mexico Commission* que la membresía depende de una cuota que oscila entre los 50 USD para estudiantes y los 15,000 USD para membresías de tipo *Diamond* (Arizona-Mexico Commission, 2021). Por el lado sonoreño la pertenencia depende de la licencia de la OFECI cuyos procesos o requisitos no son transparentados al público. No existen registros públicos sobre los participantes para los años muestreados sino solo menciones en tanto participes de acuerdos.

Respecto a los liderazgos operativos de los comités, se reporta la existencia de presidencias compartidas de forma binacional. En balance general, los actores se reparten de manera balanceada entre entidades gubernamentales de Arizona (20.28%), entidades gubernamentales de Sonora (24.63%), Actores no gubernamentales de Arizona (26.08%), Actores no gubernamentales de Sonora (27.53%) y una entidad gubernamental municipal de la ciudad de Phoenix, Arizona (1.44%) (Arizona-Mexico Commission, 2021). Todos los comités cumplen con este tipo de reparto del liderazgo más o menos equilibrado donde el gran ausente es el municipio, a saber que solo aparece en una ocasión por el lado americano y en ninguna para el caso mexicano.<sup>17</sup>

Los resultados muestreados se han clasificado según su naturaleza en una de cuatro categorías, siendo estas: 1) coordinación, 2) transferencia tecnológica, 3) capacitación, y 4) promoción comercial o de servicios y etapas previas al establecimiento de los trabajos<sup>18</sup>. Mientras que por su cumplimiento al momento de

---

<sup>17</sup> De la observación participante sostenida por el autor se sabe que los municipios fronterizos de ambos estados se dan audiencia ante el U.S. Department of State en una sesión del Comité de Transporte y Cruces fronterizos a fin de presentar programas de obras públicas y encararles con las necesidades logísticas y de seguridad de los puentes y garitas fronterizos.

<sup>18</sup> Estas incluyen actividades en que los actores involucrados recién se conocen, sesiones de identificación de intereses, programas de investigación sobre el estado que guarda el rubro temático en la región asociativa, entre otros de naturaleza similar. Se les agrupa en razón de que no suponen programas orientados a la resolución de problemas públicos en sí, sino al mero establecimiento de los trabajos del comité.



ser reportados los resultados anuales se han clasificado según la escala propuesta por la misma OFECI, a saber: 1) completado, 2) en proceso, 3) nuevo, 4) por continuar, 5) sin avance, 6) pospuesto, y 7) descartado.

Entonces, el balance general de las comisiones para los años muestreables por tipo de acuerdo tomado en los comités temáticos se conforma como sigue:

*Tabla 10 Repartición general de los acuerdos de los comités según su naturaleza (%)*

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Coordinación</b>	0	19.04	29.32	31.69	36.84	0	<b>38.19</b>
<b>Transferencia tecnológica</b>	0	2.85	7.5	4.9	3.5	0	<b>4.26</b>
<b>Capacitación</b>	0	14.28	13.53	11.97	11.40	0	<b>11.19</b>
<b>Promoción y etapas previas</b>	0	63.80	49.62	51.40	48.25	0	<b>46.36</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>133</b>	<b>142</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>494</b>

*Fuente: Elaboración propia con información de (OFECI, 2021).*

Es claro que cerca de la mitad de las acciones de las comisiones se encuentra orientada al establecimiento de los trabajos de los comités o a la promoción comercial; ambas consideradas como de baja colaboración. La coordinación ocupa el segundo lugar en el concentrado general de la muestra así como año con año. La capacitación ocupa poco más de una de cada diez acciones a fin de estandarizar el insumo humano de los procesos productivos. La transferencia tecnológica se encuentra en el lugar último. La inmensa mayoría de los comités reportan comportamientos similares respecto a la transferencia tecnológica. Siendo que el único caso en que reporta un porcentaje de dos cifras es el comité de Administración de Emergencias en el cual es frecuente un punto de acuerdo por el cual los cuerpos de respondientes arizonenses dirigen donaciones hacia sus símiles sonorenses (OFECI, 2021).

De los planes de trabajo y líneas de acción compilados y publicados por la OFECI en su sitio web se ha recolectado la información correspondiente a las tablas siguientes donde se analizan los acuerdos tomados por comité cada año en función de las categorías mencionadas:

**Tabla 11 Repartición de los acuerdos del comité de Agronegocios y vida silvestre según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	42.86	40	50	54.55	0	<b>47.36</b>
Transferencia tecnológica	0	0	20	20	9.09	0	<b>13.15</b>
Capacitación	0	0	10	10	18.18	0	<b>13.15</b>
Promoción y etapas previas	0	14.29	30	20	18.18	0	<b>26.31</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>38</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 6 Repartición de los acuerdos del comité de Desarrollo económico según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	0	66.67	25	0	0	<b>15</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	12.5	0	0	20	0	<b>10</b>
Promoción y etapas previas	0	87.5	33.33	75	80	0	<b>75</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 7 Repartición de los acuerdos del comité de Educación según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	14.29	38.46	30	20	0	<b>27.5</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	0	15.38	20	20	0	<b>15</b>
Promoción y etapas previas	0	85.71	46.15	50	60	0	<b>57.5</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>40</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 8 Repartición de los acuerdos del comité de Administración de emergencias según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	30	25	11.11	20	0	<b>21.87</b>
Transferencia tecnológica	0	10	25	33.33	20	0	<b>21.87</b>
Capacitación	0	30	12.5	22.22	20	0	<b>21.87</b>
Promoción y etapas previas	0	30	37.5	33.33	40	0	<b>34.37</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>32</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 9 Repartición de los acuerdos del comité de Energía según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	50	0	0	0	0	<b>14.28</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Promoción y etapas previas	0	50	100	100	100	0	<b>85.71</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>14</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 10 Repartición de los acuerdos del comité de Ecología y medio ambiente según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	0	11.11	20	6.67	0	<b>10.20</b>
Transferencia tecnológica	0	10	0	6.67	6.67	0	<b>6.12</b>
Capacitación	0	20	0	13.33	6.67	0	<b>10.20</b>
Promoción y etapas previas	0	70	88.89	60	80	0	<b>73.46</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>49</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 11 Repartición de los acuerdos del comité de Asuntos legales y servicios financieros y de negocios según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	50	100	25	0	0	<b>38.46</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Promoción y etapas previas	0	50	0	75	100	0	<b>61.53</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 12 Repartición de los acuerdos del comité de Servicios de salud según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	10.53	25	28.57	0	0	<b>18.18</b>
Transferencia tecnológica	0	5.26	12.5	0	0	0	<b>4.54</b>
Capacitación	0	36.84	25	28.57	33.33	0	<b>31.81</b>
Promoción y etapas previas	0	47.37	37.5	42.86	66.67	0	<b>45.45</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>44</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 13 Repartición de los acuerdos del comité de Bienes raíces según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	20	20	44.44	77.78	0	<b>46.42</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	20	40	11.11	11.11	0	<b>17.85</b>
Promoción y etapas previas	0	60	40	44.44	11.11	0	<b>35.71</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>28</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 14 Repartición de los acuerdos del comité de Seguridad según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	0	20.83	60	16.67	0	<b>23.68</b>
Transferencia tecnológica	0	0	4.17	0	16.67	0	<b>5.26</b>
Capacitación	0	0	45.83	0	16.67	0	<b>31.57</b>
Promoción y etapas previas	0	100	29.17	40	50	0	<b>39.47</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>38</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 112 Repartición de los acuerdos del comité de Turismo según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	38.46	16.67	0	0	0	<b>23.07</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Promoción y etapas previas	0	61.54	83.33	100	100	0	<b>76.92</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>26</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 16 Repartición de los acuerdos del comité de Arte y cultura según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	0	66.67	88.89	76.92	0	<b>66.66</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Promoción y etapas previas	0	100	33.33	11.11	23.08	0	<b>33.33</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>30</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 17 Repartición de los acuerdos del comité de Transporte y cruces fronterizos según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	0	42.31	37.93	57.14	0	<b>40</b>
Transferencia tecnológica	0	0	15.38	3.45	0	0	<b>5.88</b>
Capacitación	0	0	3.85	3.45	4.76	0	<b>3.52</b>
Promoción y etapas previas	0	100	38.46	55.17	38.1	0	<b>50.58</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>85</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 18 Repartición de los acuerdos del comité de Minería según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	0	20	16.67	20	0	<b>18.75</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	0	0	16.67	20	0	<b>12.5</b>
Promoción y etapas previas	0	0	80	66.67	60	0	<b>68.75</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 19 Repartición de los acuerdos del comité de Organizaciones de la sociedad civil según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	66.67	30	7.69	25	0	<b>23.52</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	33.33	0	15.38	25	0	<b>14.70</b>
Promoción y etapas previas	0	0	70	76.92	50	0	<b>61.76</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>34</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 20 Repartición de los acuerdos del comité de Deporte según su naturaleza (%)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coordinación	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Transferencia tecnológica	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Capacitación	0	0	0	66.67	0	0	<b>66.66</b>
Promoción y etapas previas	0	0	0	33.33	0	0	<b>33.33</b>
Total de acuerdos	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

Es notorio, a partir de los datos vertidos, que los comités con las agendas más nutridas son los correspondientes a Transportes y Cruces fronterizos (85 acuerdos), Educación (40), Ecología y medio ambiente (49), y Servicios de salud (44). Mientras que los menos frecuentes fueron Deporte y Minería con solo dos sesiones productoras de 3 y 16 acuerdos respectivamente.

En relación con los modelajes para procesos de negociación se encuentra que, como a continuación se explicará en profundidad, la capacitación y promoción surgen siempre de negociaciones según el modelo homónimo. La coordinación sigue el modelo vertical exclusivamente en aquellos temas referentes a las cuestiones fronterizas, siendo más frecuente en los comités de Agronegocios y Vida silvestre, Transporte y Cruces fronterizos, y Bienes raíces (OFECI, 2021). La transferencia tecnológica se suscita en condiciones de donación material de instancias arizonenses a sonorenses o bien implementación de tecnologías en la frontera para la facilitación de las exportaciones<sup>19</sup>.

Los comités de Agronegocios y Vida silvestre, Bienes raíces, y Arte y cultura se presentan como mayoritariamente referentes a la coordinación en sus trabajos con 47.36%, 46.42%, y 66.66% de los respectivos acuerdos tomados. Solo el comité de Deporte se reporta como mayoritariamente de capacitación con el 66.66% de los acuerdos. La promoción y etapas previas se reporta como el resultado mayoritario en los 12 comités restantes. Ningún comité se reporta como mayoritariamente vertido a acuerdos de transferencia tecnológica (OFECI, 2021).

No obstante, el estudio de los resultados obtenidos por las comisiones obliga a la consideración, no solo de los acuerdos alcanzados sino de su cumplimiento

---

<sup>19</sup> El caso más repetitivo es la instalación de frigoríficos en los cruces fronterizos para la prevención de pérdidas materiales de mercaderías, especialmente uva de mesa, durante el proceso burocrático de importación-exportación



material en la región asociativa. Para lo anterior se ha dispuesto de la grada ya mencionada en el estudio de los comités así como para la totalidad de las comisiones de donde se tiene que:

*Tabla 21 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos por año y agregado*

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	28.57	30.63	41.55	42.11	0	<b>36.03</b>
<b>En proceso</b>	0	30.48	35.87	40.85	42.11	0	<b>37.65</b>
<b>Nuevo</b>	0	17.14	26.9	11.97	13.16	0	<b>17.41</b>
<b>Por continuar</b>	0	4.76	0	0	0	0	<b>1.01</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	5.98	5.63	2.63	0	<b>3.85</b>
<b>Pospuesto</b>	0	.95	0	0	0	0	<b>.2</b>
<b>Descartado</b>	0	18.1	0	0	0	0	<b>3.85</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>133</b>	<b>142</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>494</b>

*Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)*

Los comités presentan un cumplimiento ligeramente superior a un tercio de los acuerdos tomados (36.03%). Un segundo tercio es comprendido por aquellos acuerdos que al momento de su reporte se encontraban en proceso de ser terminados (37.65%). En tercer lugar se encuentran los acuerdos nuevos al momento de la compilación de los datos (17.41%), seguido por los que no reportan avance alguno y los descartados (3.85%). En última instancia los pospuestos con solo un acuerdo (.2%).

Es importante recalcar que existen esfuerzos de largo aliento tomados por las comisiones mismos que año con año se reportan como “en proceso” empero cubren

tareas año con año. Entre ellos es mencionable el programa de capacitación a primeros respondientes y el programa de capacitación en materiales explosivos del comité de Seguridad; la capacitación para “incrementar la certeza jurídica en las inversiones inmobiliarias en Sonora” del comité de Bienes Raíces, así como la meta de “fortalecer los lazos entre Arizona y México a través de la cultura” del comité de Arte y Cultura (OFECI, 2021).

Pues, teniendo las categorías de “completado” y “en proceso” como positivas del cumplimiento, el 73.68% de los acuerdos tomados se encuentran en una condición positiva de cumplimiento. A la vez solo el 8.91% se encuentra en un condición de no cumplimiento y el restante 17.41% se reportaban como recién creadas lo cual imposibilita su consideración positiva o negativa de cumplimiento. Debido a ello, es posible una primera apreciación de alta eficiencia para el trabajo de las comisiones. No obstante la rendición de cuentas de los comités es excesivamente escueta pues el reporte de resultados depende absolutamente de los actores mismos y sus capacidades de evaluarse, o bien de sus pares en los mismos comités.

El desempeño de los comités en torno al cumplimiento de los acuerdos permite observar de manera cuantitativa el atendimento a las problemáticas e intereses presentados en el escenario multinivel. Ahora bien, la comparativa comité a comité permitirá atisbar la efectividad de estos en función de un marco referencial. Pues, a continuación se incluye el compilado de los trabajos de los comités en función de su capacidad de cumplimiento de los acuerdos:

**Tabla 22 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Agronegocios y vida silvestre por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	42.86	80	90	18.18	0	<b>57.89</b>
<b>En proceso</b>	0	57.14	0	10	72.73	0	<b>34.21</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	20	0	9.09	0	<b>7.89</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>38</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 23 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Desarrollo económico por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	25	0	25	100	0	<b>40</b>
<b>En proceso</b>	0	12.5	100	25	0	0	<b>25</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	0	50	0	0	<b>10</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	62.5	0	0	0	0	<b>25</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 24 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Educación por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	57.14	77.78	30	30	0	<b>53.33</b>
<b>En proceso</b>	0	14.29	22.22	70	70	0	<b>42.22</b>
<b>Nuevo</b>	0	28.57	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>45</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 25 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Administración de emergencias por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	50	0	22.22	40	0	<b>28.13</b>
<b>En proceso</b>	0	50	75	55.56	60	0	<b>59.38</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	12.5	0	0	0	<b>3.13</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	12.5	22.22	0	0	<b>9.38</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>32</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 26 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Energía por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	0	0	80	0	0	<b>30.77</b>
<b>En proceso</b>	0	33.33	66.66	0	50	0	<b>30.77</b>
<b>Nuevo</b>	0	33.33	33.33	20	50	0	<b>30.77</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	33.33	0	0	0	0	<b>7.69</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 27 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Ecología, medio ambiente y agua por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	30	0	40	86.67	0	<b>44.9</b>
<b>En proceso</b>	0	30	0	33.33	6.67	0	<b>18.37</b>
<b>Nuevo</b>	0	40	77.78	0	0	0	<b>22.45</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	22.22	26.67	6.67	0	<b>14.29</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>49</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 28 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Asuntos legales y financieros y de negocios por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	0	0	50	0	0	<b>15.38</b>
<b>En proceso</b>	0	0	100	25	100	0	<b>30.77</b>
<b>Nuevo</b>	0	50	0	25	0	0	<b>30.77</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>23.08</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 29 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Servicios de salud por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	31.58	25	57.14	0	0	<b>36.36</b>
<b>En proceso</b>	0	26.32	37.5	14.29	0	0	<b>22.73</b>
<b>Nuevo</b>	0	36.84	37.5	28.57	100	0	<b>38.64</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	5.26	0	0	0	0	<b>2.27</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>44</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 30 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Bienes raíces por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	20	20	33.33	55.56	0	<b>35.71</b>
<b>En proceso</b>	0	40	80	44.44	44.44	0	<b>50</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	0	22.22	0	0	<b>7.14</b>
<b>Por continuar</b>	0	40	0	0	0	0	<b>7.14</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>28</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 31 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Seguridad por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	0	37.5	40	16.67	0	<b>31.58</b>
<b>En proceso</b>	0	0	4.17	60	50	0	<b>18.42</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	58.33	0	33.33	0	<b>42.11</b>
<b>Por continuar</b>	0	100	0	0	0	0	<b>7.89</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>38</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 32 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Turismo por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>En proceso</b>	0	23.08	33.33	100	75	0	<b>42.31</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	66.67	0	25	0	<b>19.23</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	76.92	0	0	0	0	<b>38.46</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>26</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 33 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Arte y cultura por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	40	0	66.67	69.23	0	<b>56.67</b>
<b>En proceso</b>	0	40	33.33	22.22	30.77	0	<b>30</b>
<b>Nuevo</b>	0	20	0	11.11	0	0	<b>6.67</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	66.67	0	0	0	<b>6.67</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>30</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 34 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Transporte y cruces fronterizos por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	44.44	57.69	31.03	23.81	0	<b>38.82</b>
<b>En proceso</b>	0	55.56	38.46	51.72	42.86	0	<b>45.88</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	3.85	17.24	23.81	0	<b>12.94</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	9.52	0	<b>2.35</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>85</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 35 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Minería por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	0	0	0	60	0	<b>18.75</b>
<b>En proceso</b>	0	0	40	66.67	40	0	<b>50</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	60	33.33	0	0	<b>31.25</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 36 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Organizaciones de la sociedad civil por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	0	0	30.77	27.27	0	<b>21.21</b>
<b>En proceso</b>	0	0	33.33	46.15	36.36	0	<b>39.39</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	33.33	7.69	27.27	0	<b>21.21</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	33.33	15.38	9.09	0	<b>18.18</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>33</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

**Tabla 37 Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del comité de Deporte por año y agregado**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>Completado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>En proceso</b>	0	0	0	3	0	0	<b>100</b>
<b>Nuevo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Por continuar</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Sin avance</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Pospuesto</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Descartado</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total de acuerdos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

Fuente: elaboración propia con información de (OFECI, 2021)

Los comités de Arte y cultura, Ecología y medio ambiente, Educación, Desarrollo económico, Agronegocios y vida silvestre reportan la mayoría relativa de sus acuerdos como completados. Nueve de los 16 comités presentan sus logros como mayoritariamente “en proceso”. Los comités de Turismo, seguridad, asuntos legales y financieros y de negocios son los únicos que presentan niveles de cumplimiento menores al 50% de lo acordado. Ningún comité reporta como mayoritarios los “descartados”, “pospuestos”, o “sin avance”.

En el balance cuantitativo general, los comités de Arte y Cultura, y Agronegocios y vida silvestre presentan los mejores desempeños pues la mayoría de sus acuerdos están orientados a la coordinación y están cumplidos. Siguen de cerca los comités de Desarrollo económico, Educación, Administración de emergencias, Energía, Ecología, Medio ambiente y agua, Asuntos legales y servicios financieros y de negocios, Servicios de salud, y Bienes raíces para un total de 6 que se presentan como mayoritariamente cumplidos empero referentes a acuerdos menos colaborativos. En último lugar, los comités de Energía, Ecología, Medio ambiente y agua, Asuntos legales y servicios financieros y de negocios, Servicios de salud, Bienes raíces, Turismo, Arte y cultura, Transporte y cruces fronterizos, Minería, Organizaciones de la sociedad civil, Y Deporte presentan niveles de medios a bajos de desempeño en función de que sus acuerdos corresponden en su mayoría a la promoción o trabajos de establecimiento a la vez que se reportan como en proceso de cumplimiento. El comité de Seguridad supone un caso particular debido a presentar acuerdos nuevos en grandes proporciones durante 2016 y 2018; son estos los que se encuentran como preponderantes a pesar de un elevado índice de cumplimiento.

Es notable de los datos recabados que para los comités que tratan temas comerciales, el interés primario es la promoción de los productos en el mercado vecino. Evidencia de ello es el volumen de resultados concernientes a esta categoría; así como la realización constante de ferias de comercio, exposiciones, campañas publicitarias, etc. En sentido contrario, solo el comité de Agronegocios ha impulsado una agenda de cambios burocráticos e infraestructurales en cuanto a la importación-exportación de mercaderías.

Bien menciona Vera Pavlakovich-Kochi (2006) que la región es una construida en torno a las necesidades infraestructurales y de capacidades del mercado regional. La misma autora mencionada refiere que el norte de las labores de las comisiones hermanas es creado y asentado histórica y actualmente por los arizonenses, dejando que los sonorenses se agreguen (Pavlakovich Kochi, 2006). Siendo la infraestructura económica el foco de las comisiones, la relación cultural se encuentra reservada a los trabajos del comité homónimo y la construcción conjunta de identidad regional comprende solo esfuerzos incipientes alrededor de la figura del misionero Eusebio Francisco Kino (Padre Kino) (Pavlakovich Kochi, 2006).

A la vez es apropiado decir que la región tiene como eje de intereses las cadenas de consumo transfronterizas representadas más por actores privados que por entes gubernamentales, mismas que ramifican en servicios, Ejemplo de lo anterior sería el trabajo de comités como el de cruces fronterizos, Seguridad, Deporte, o Ecología. La variable política de integración no aparece en las labores de las comisiones más allá del desarrollo técnico de políticas públicas en áreas como salud, educación y fomento del deporte.



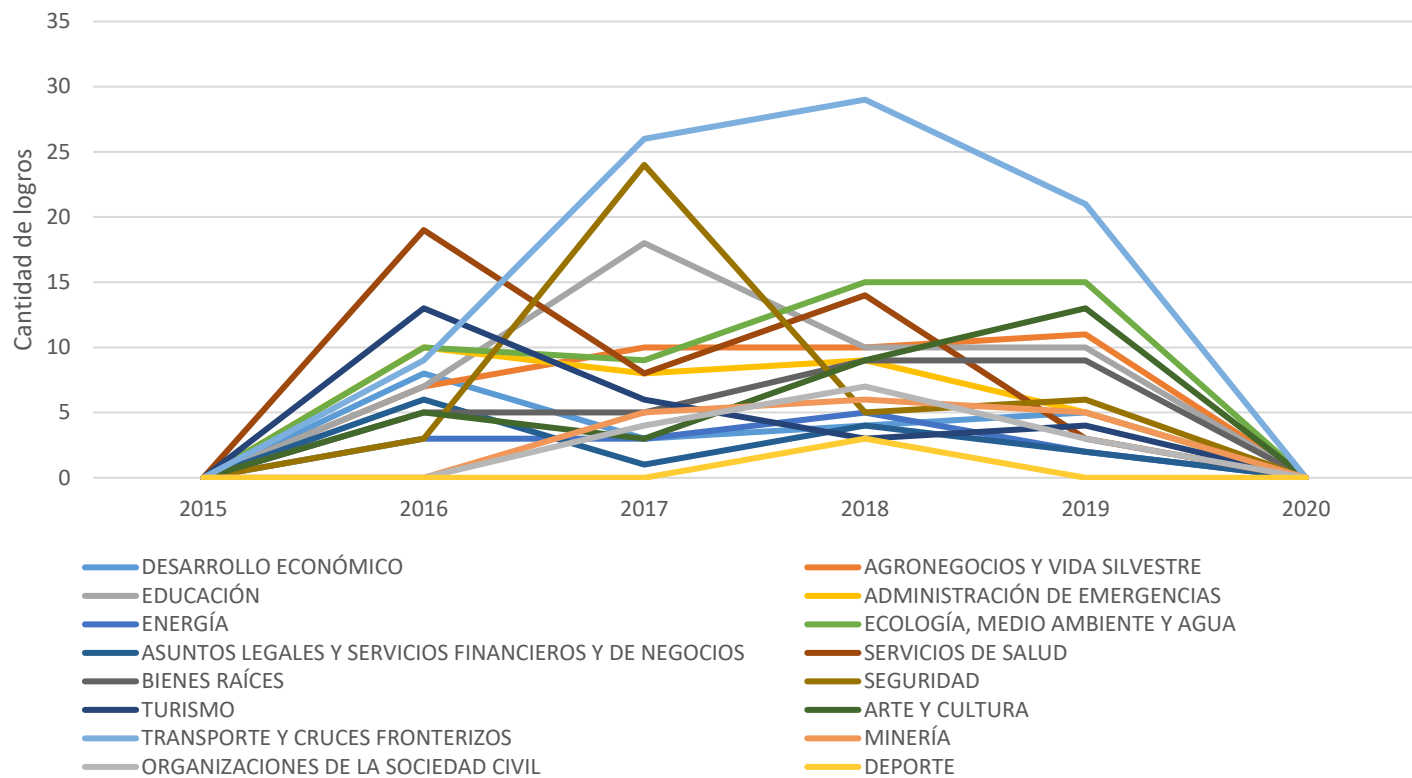
Para los años muestreados el foco de las comisiones se ha mantenido en su naturaleza originaria de promoción económica y comercial. La extracción priista de la gobernadora sonorensis y republicana del arizonense ha tenido poco impacto discursivo-filosófico en las comisiones; teniendo en cuenta que la alternancia política no es una constante en ninguno de los dos estados.

Abordando la cuestión de las tendencias mostradas por los comités temáticos, como muestra la gráfica siguiente, la cantidad de logros por año varía ampliamente en todos los casos. El ejemplo máximo de esto es el comité de cruces fronterizos que a 2016 logra 9 acuerdos; en 2017, 26; y en 2018, 29. También citable el caso del comité de seguridad que logra 3 acuerdos en 2016, 24 en 2017, y 5 en 2018. No sorprende que el comité con desempeño más constante sea el de Agronegocios a saber de una agenda poco cambiante en cuanto a temas a tratar, intereses representados y planes de acción (OFECI, 2021). Le sigue el comité de Cultura, cuya agenda es iterativa en la aparición de eventos como el festival “Dr. Alfonso Ortiz Tirado”.

El llamativo pico que se presenta en la gráfica corresponde al ejercicio de 2018 del comité de Transporte y Cruces Fronterizos; corresponde a la implementación de proyectos de corredores logísticos seguros, así como la evolución de objetivos de programas de seguridad vehicular en los puertos fronterizos (OFECI, 2021). Los mencionados no son programas nuevos en 2018, sino que la agenda de los mismos evolucionó de estudios de factibilidad a la implementación. Esta tendencia se reproduce en menores proporciones en los comités de Educación (creación de un consorcio universitario regional y de colegios comunitarios), Ecología (mitigación de flujo de aguas residuales hacia Naco, Sonora) y Bienes Raíces (re-trazado de la

zona económica exclusiva del litoral de Sonora y reformulación de fideicomisos)  
(OFECI, 2021); todos en 2018.

**Gráfico 1. Logros por comité de las comisiones hermanas para cada año del periodo 2015-2020**



**Fuente: elaboración propia (OFECI, 2021)**

A manera de resumen, para el periodo de tiempo muestreado las comisiones tienen un desempeño diferenciado en sus comités de interacción que son las arenas de contacto específicas para cada rubro tratado. Las agendas de los comités más activos tienen tendencia al desdoblamiento desde las etapas de planeación hacia las de implementación de proyectos infraestructurales o de transferencia de capacidades técnicas. Si bien el desempeño de las mencionadas se puede clasificar como eficiente, sus impactos reales en la integración de cadenas productivas transfronterizas para la región asociativa quedan pendientes. Sobre esto se reflexiona más profundamente en el apartado consecuente, el conclusivo.

## **Conclusiones**

El estudio de casos como el que presenta este volumen supone una oportunidad valiosa para repensar la capacidad de agencia internacional en diversos actores; la calidad de actor internacional de entes diferentes del Estado-nacional; la disponibilidad de lo internacional como medio para la solución de problemas públicos entre varios otros a los cuales se accede a través de la avenida de reflexión que es la acción internacional de los gobiernos no centrales así como de otros actores no tradicionales.

La diplomacia multinivel, como modo de interacción del presente caso, abre la puerta al estudio de las interacciones entre actores, no desde su posición en el espectro jurídico de la personalidad, sino desde sus intereses y sus capacidades materiales para negociar, acordar y participar de soluciones conjuntas. Este abordaje, más abarcador en términos de agencia y agentes, da licencia y medios al presente para estudiar a las comisiones Sonora-Arizona y Arizona-Mexico como caso.

Rememorando que se tiene como hipótesis que:

“el trabajo por comités temáticos de las comisiones hermanas funge como marco institucional para la diplomacia multinivel a través de la cual los intereses categorizados de los particulares de los estados de Sonora y Arizona se ven atendidos y resueltos por instancias múltiples de los distintos niveles de gobierno a ambos lados de la frontera”

Se tiene como reflexión, en función de los datos recolectados, que el desempeño de los comités temáticos parte de las comisiones supone un marco

institucional de desempeño diferenciado. La llegada de temas al escenario regional depende de la existencia de un comité de temática cercana a la vez que de la participación de actores que los introduzcan en las agendas de los comités. Si bien, esta no se restringe más que por la invitación de la OFECI en el lado sonoreense y por el pago de la cuota de membresía en el lado arizonense, el grueso de los comités refiere temas comerciales mientras que las problemáticas sociales permanecen marginales. Exista la posibilidad de que esto se deba a la ausencia de actores colectivos organizados con capacidad de darse audiencia o a condicionantes estructurales propias de las comisiones, no obstante, ello queda pendiente para futuras investigaciones.

Ahora bien, el logro de acuerdos dentro de los comités depende de las capacidades de negociación de los actores presentes. Según sean los intereses de estos, los acuerdos pueden transitar entre diversos niveles de cooperación que se ubican temporalmente de lo momentáneo hacia la periodicidad o permanencia. Se consideran como más provechosos los acuerdos que en materia comercial se orientan hacia la integración de cadenas productivas transfronterizas o bien plantean modelos de cooperación donde las autoridades a ambos lados de la frontera son equiparables en cuanto a capacidades de operación respecto a problemas comunes. Por el contrario, se encuentra que los acuerdos orientados solo al establecimiento de los trabajos del comité (estudios previos, estudios de factibilidad, actividades de socialización, ice-breakers, etc.) o bien a la promoción de condiciones previas a la participación en los comités, son las formas más simples y menos deseables de cooperación entre actores. Ya que no suponen la creación de nuevas condiciones sino solo la reproducción de la información de las existentes.

Por último, la capacidad de los actores de cumplir con los acuerdos de los comités es, antes que nada, relacional, a saber que se compone de la agencia de más de un actor. Después, depende en gran medida de las facultades legales con las cuales se encuentra investido como agente gubernamental o privado a la vez que sus capacidades materiales de llevar a cabo las acciones acordadas. Pues, el objetivo de los trabajos de las comisiones no es solo la generación de acuerdos sino su transformación en beneficios materiales para los involucrados en función de los intereses planteados en los comités. Consecuentemente su efectividad no puede solo medirse en tanto foro, sino también por la compleción material de los acuerdos, y la consecuente atención a los intereses de los actores involucrados.

Lo mencionado corresponde a la variable introducida como “resultados” correspondiente a las propuestas por Giandomenico Majone y en función de esta se considera que, en un análisis *tora*, las comisiones si suponen un medio eficiente para la atención de intereses particulares donde el medio de negociación es la diplomacia multinivel. Sin embargo, el desempeño de los comités es claramente diferenciado siendo que, para el periodo estudiado, los de Agronegocios y vida silvestre, y Arte y cultura encabezan la cargada con altos índices de participación no gubernamental, de coordinación y de cumplimiento; mientras tanto los comités de Deporte, Minería y Organizaciones de la Sociedad Civil son de actividad intermitente, baja generación de acuerdos, poca capacidad de cumplimiento aunque alta participación de agentes no gubernamentales. El resto de los comités se encuentran en lugares intermedios del espectro marcado por estos parangones extremos, todo esto legible en el capítulo previo.

Por otro lado, lo respectivo a la variable “procesos” tiene por resultado los tres modelos de interacción. Es crucial traer a la luz que no existen logros atribuibles

a modelos horizontales donde ambos actores sean de naturaleza no gubernamental. La negociación horizontal tiene como insumos los intereses traídos por cualquier participante; empero los resultados surgen de entre el orden gubernamental estatal de ambas localidades. El modelo de capacitación y promoción tiene al ente no gubernamental como beneficiario, cuando participa, empero no como capacitante en ningún caso. Por último, el modelo vertical cumple las características del anterior en lo respectivo al rol del ente no gubernamental empero echa mano de las facultades federales (o bien requiere de este porque en este residen las dificultades a resolver.

A la luz de lo dicho habrá que contrastar que la acción de los actores económicos privados no está obligada a transitar por el seno de los comités sino por medio de contrataciones privadas, y así es como ocurre empero no se le cuantifica por ningún ente en tanto consecuencia de las comisiones; resultando en un vacío de información que dificulta el análisis. Suceso similar el que se da respecto a nexos entre organizaciones de la sociedad civil. Pues del párrafo anterior no se entienda que no existen interacciones, sino que no son modelables debido a la carencia de información.

Los modelos de interacción si ilustran entonces las formas en las cuales se han configurado los esfuerzos de los participantes de los comités ad hoc las necesidades e intereses de los participantes, siempre que para su solución requieran de la participación de entes públicos, estatales para el modelo horizontal o federales para el vertical. Esto a ambos lados de la frontera.

Pues, a manera de resumen las comisiones se encuentran como una arena de diplomacia multinivel eficiente empero con un desempeño diferenciado entre sus



diversos comités. La agenda en ellos vertida encuentra altos niveles de atención y cumplimiento material de sus intereses encontrando la hipótesis presentada para el presente, como acertada. No obstante, como deficiencias de las comisiones habrá que mencionar la falta de información existente respecto a los actores involucrados en los comités; la naturaleza cuasi-exclusivamente comercial de los comités, la aún pendiente integración de cadenas productivas transnacionales; y la vuelta a labores tras la contingencia sanitaria de 2020.

Queda pendiente para estudios posteriores más allegados a la (geo)economía el estudio de los límites de la asociación regional transfronteriza aquí descrita en el marco de una región sin integración que es América del Norte. De igual manera queda pendiente conocer su posibilidad de reproducción en otros estados fronterizos.

Mientras, en el panorama de la actividad internacional de los gobiernos no centrales (y de actores no gubernamentales), por lo tanto, de las Relaciones Internacionales este trabajo aporta un caso funcional medianamente exitoso en favor del modelaje multinivel. En este, la frontera entre lo internacional y lo local se comprueba porosa; de lo internacional a lo local en función de la globalización en el primer capítulo ya explicada; y de lo local a lo internacional/global por virtud de la agencia de nuevos actores; no exclusiva de, empero si incluyente de las Comisiones Sonora-Arizona y Arizona-Mexico; lo mismo para las fronteras entre lo público y lo privado.

## Bibliografía

- Aguirre Zabala, I. (1999). ¿Que sentido tiene hablar de paradiplomacia? Una encuesta intertextual en torno a un neologismo polisémico. En F. Aldecoa, & M. Keating, *Paradiplomacia: Las relaciones internacionales de las regiones* (págs. 203-235). Madrid: Marcial Pons.
- Aldecoa Luzarraga, F. (2006). La paradiplomacia en la Unión Europea: las relaciones exteriores de las regiones. En S. Rodríguez Gelfenstein, *La paradiplomacia: las relaciones internacionales de los gobiernos locales* (págs. 53-82). Tuxtla Gutierrez: Miguel Ángel Porrua editorial.
- Aldecoa, F., & Keating, M. (1999). *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones*. Madrid: Marcial Pons.
- Allison, G. (1988). *La esencia de la decisión. Análisis de la crisis de los misiles en Cuba*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano.
- Alvaredo Diaz, N. F. (2019). *Mercociudades: Una red estratégica para Asunción y otros municipios de Paraguay*. Asunción: Instituto Social del MERCOSUR.
- Amin, A., & Thrift, N. (1994). Living in the global. En A. Amin, & N. Thrift, *Globalization, Institutions and Regional Development in Europe*. Oxford: Oxford University Press.
- Arana, C. I. (2015). Paradiplomacia mexicana, Aproximación histórica al desarrollo de las relaciones internacionales de las entidades federativas. *InterNaciones*(5).
- Arizona Mexico Commission. (2021). *Neighbors for good*. Obtenido de Arizona Mexico Commission: <https://www.azmc.org/neighbors-for-good/>
- Arizona State Legislature. (2017). *Arizona State Constitution*. Obtenido de Arizona State Legislature: <https://www.azleg.gov/viewDocument/?docName=http://www.azleg.gov/const/5/4.htm>
- Arizona-Mexico Commission. (16 de julio de 2021). *Binational Committees*. Obtenido de Arizona-Mexico Commission: <https://www.azmc.org/binational-committees/>
- Arizona-Mexico Commission. (5 de julio de 2021). *Committee collaborations*. Obtenido de Arizona-Mexico Commission: <https://www.azmc.org/binational-committees/agribusiness-wildlife/>
- Arizona-Mexico Commission. (14 de julio de 2021). *New Member registration*. Obtenido de Arizona-Mexico Commission: [https://mms.azmc.org/members/newmem/new-mem-reg.php?org\\_id=AZMC](https://mms.azmc.org/members/newmem/new-mem-reg.php?org_id=AZMC)
- Balassa, B. (1964). *Teoría de la Integración Económica*. México: Biblioteca Uteha de Economía.
- Balthazar, L. (1999). La experiencia de Quebec: ¿Éxito o fracaso? En F. Aldecoa, & M. Keating, *Paradiplomacia: Las relaciones internacionales de las regiones* (págs. 163-182). Madrid: Marcial Pons.

- Barbé, E. (2007). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Barrena Nájera, G., & Montemayor Romo de Vivar, C. (2001). Incorporación del Derecho Internacional en la Constitución Mexicana. En D. Valadés, & D. Gutierrez Rivas, *Derechos Humanos; memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional* (Vol. III, págs. 167-191). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/94/10.pdf>
- Becerra Ramírez, M., Povedano Amezola, A., & Tellez Carvajal, E. (2010). La soberanía en la era de la globalización. En K. T. Müller Uhlenbrock, & M. Becerra Ramírez, *Soberanía y juridificación en las relaciones internacionales* (págs. 55-84). Ciudad Universitaria, Ciudad de México: Facultad de Estudios Superiores Acatlan, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Besson, S. (abril de 2011). *Sovereignty*. (O. U. Press, Ed.) Recuperado el 22 de febrero de 2021, de Oxford Public International Law: <https://opil.ouplaw.com/view/10.1093/law:epil/9780199231690/law-9780199231690-e1472?print=pdf>
- Bocanegra Gastélum, C. (1997). Competencia e integración internacional del comercio en Sonora. En B. E. Lara Enríquez, & L. Velazquez Contreras, *México y Estados Unidos; El reto de la interdependencia económica* (págs. 493-509). Hermosillo: Colegio de Economistas de Sonora.
- Borges Junqueira, C. G. (2019). *Entre interesses e identidades, o que querem e o que são? A atuação internacional dos governos subnacionais argentinos e brasileiros no Mercosul (1995-2018)*. São Paulo: Pontifícia Universidade Católica de São Paulo.
- Botto, M. (2013). Integración regional y actores subnacionales. El caso del Mercosur. *Temas y Debates*, 25, 83-106.
- Bureau of Economic Analysis. (2012). *Gross domestic Product by State*. BEA.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2 de enero de 1992). *Ley Sobre la Celebración de Tratados*. Obtenido de Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2 de septiembre de 2004). *Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica*. Obtenido de Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/271.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de marzo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Leyes federales vigentes: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_110321.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf)

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de enero de 2021). *LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*. Obtenido de Leyes federales vigentes: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_110121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf)
- Caño, A. (25 de abril de 2010). *Caza a los "sin papeles" en Arizona*. Obtenido de El País: [https://elpais.com/diario/2010/04/25/internacional/1272146408\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2010/04/25/internacional/1272146408_850215.html)
- Cassese, A. (1985). *Modern constitutions and International Law*. Amsterdam: Martinus Nijhoff.
- Cassese, A. (2005). *International Law*. Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- Chen, Z. (2017). Coastal provinces and China's foreign policy making. En *China's Foreign Policy Making* (págs. 201-222). Routledge.
- Chick, R., & Hechey, A. (1995). *M. Political organizations and IRC 501(c)(4)*. Obtenido de Internal Revenue Service of the United States: <https://www.irs.gov/pub/irs-tege/eotopicm95.pdf>
- Ching Cheung, J. H. (2020). At the edge of the empire: Mapping the law of Hong Kong's Paradiplomacy. *The Hague Journal of Diplomacy*, 15(3). doi:<https://doi.org/10.1163/1871191X-BJA10035>
- Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. (1968). *Yearbook of the International Law Commission*. Obtenido de United Nations: [https://legal.un.org/ilc/publications/yearbooks/english/ilc\\_1949\\_v1.pdf](https://legal.un.org/ilc/publications/yearbooks/english/ilc_1949_v1.pdf)
- Congressional Research Service at the Library of Congress. (2001). *Treaties and Other International Agreements: The Role of the United States Senate. A Study Prepared for the Committee on Foreign Relations United States Senate*. Washington D.C.: U.S. Government Printing Office. Obtenido de Library of Congress.
- Constitution of the United States. (1787). *The U.S. Constitution*. Obtenido de Constitution Center: <https://constitutioncenter.org/interactive-constitution/full-text>
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales. (1986). *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales*. Obtenido de DIPublico.org: <https://www.dipublico.org/3359/convencion-de-viena-sobre-el-derecho-de-los-tratados-entre-estados-y-organizaciones-internacionales-o-entre-organizaciones-internacionales-1986/#:~:text=Un%20tratado%20entre%20uno%20o,%20conste%20de%20otro%20modo.>
- Córdova, G. (2018). Participación pública en proyectos de infraestructura ambiental en la región fronteriza Sonora-Arizona. *Norteamérica*, 169-195.
- Cornago, N. (2005). Exploring the global dimensions of paradiplomacy: Functional and normative dynamics in the global spreading of subnational involvement in foreign affairs. Ottawa: Forum of the Federations.

- Corte Internacional de Justicia. (11 de abril de 1949). *Reparación por Daños sufridos al Servicio de las Naciones Unidas*. Obtenido de Corte Internacional de Justicia: <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/4/004-19490411-ADV-01-00-EN.pdf>
- Corte Internacional de Justicia. (1962). *Office of Legal Affairs of the United Nations*. Obtenido de Anuario de la Comisión de Derecho Internacional: [http://legal.un.org/ilc/publications/yearbooks/Ybkvolumes\(s\)/ILC\\_1962\\_v2\\_s.pdf](http://legal.un.org/ilc/publications/yearbooks/Ybkvolumes(s)/ILC_1962_v2_s.pdf)
- Curylo, B. (2019). The European Union as a laboratory of paradiplomacy in the context of international and domestic determinants of regions' foreign activities. *Przegląd Europejski*, 3, 9-28. doi:<http://dx.doi.org/10.5604/01.3001.0013.5838>
- Cusipuma Frisancho, J. (2010). Paradiplomacia: El posicionamiento de las entidades sub-nacionales en el escenario internacional. En FLACSO, *Jornadas de Relaciones Internacionales "Poderes emergentes: ¿Hacia nuevas formas de concertación internacional?"*. FLACSO.
- Dávila Morales, V., & Reyes Silva, C. M. (2016). Identidades compartidas: la centralidad de los lazos culturales como motor paradiplomático. *Desafíos*, 28(1), 79-120. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359643444003.pdf>
- Dávila, C., Schiavon, J., & Velázquez, R. (2008). La paradiplomacia de las entidades federativas en México. *Documentos de Trabajo del CIDE*(174).
- De Castro Ruano, J. L. (1999). La otra dimensión de la política de tercer nivel en Europa: el Congreso de poderes locales y regionales del Consejo de Europa. En F. Aldecoa, & M. Keating, *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones* (págs. 95-114). Madrid: Marcial Pons.
- De la Madrid Hurtado, M. (1996). La soberanía nacional en la era de la globalización. *El replanteamiento de la soberanía en la era de la integración regional* (págs. 161-172). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Dedushaj, N. (2007). Between public diplomacy and Paradiplomacy: Establishing Kosova's diplomatic apparatus. En H. Brian, *Foreign Ministries; Change and Adaptation*. Bangkok: Palgrave.
- Delgado Wise, R., & Márquez Covarrubias, H. (2006). La migración mexicana hacia Estados Unidos a la luz de la integración económica regional: nuevo dinamismo y paradojas. *Theomai: Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo*(14), 76-91. Obtenido de <http://www.revista-theomai.unq.edu.ar/numero14/artWise.pdf>
- Di Marzo, L. (1980). *Component Units of Federal States and International Agreements*. Rockville, Maryland: Sijthoff & Noordhoff.
- Dirección General de Coordinación Política, SRE. (11 de febrero de 2011). *Acuerdo de hermanamiento entre la ciudad de Nogales, Sonora de los Estados Unidos Meixcanos y la*

*ciudad de Nogales, Arizona de los Estados Unidos de América.* Obtenido de Dirección General de Coordinación Política, SRE:  
[https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/images/stories/documentos\\_gobiernos/rai/son/son29.pdf](https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/images/stories/documentos_gobiernos/rai/son/son29.pdf)

Dirección General de Coordinación Política, SRE. (26 de marzo de 2012). *Acuerdo de Hermanamiento entre H. Caborca, Sonora de los Estados Unidos Mexicanos y Upland, California de Estados Unidos de América.* Obtenido de Dirección General de Coordinación Política, SRE:  
[https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/images/stories/documentos\\_gobiernos/rai/son/son10.pdf](https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/images/stories/documentos_gobiernos/rai/son/son10.pdf)

Dirección General de Coordinación Política, SRE. (21 de noviembre de 2014). *Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Nacozari de García del Estado de Sonora de los Estados Unidos Mexicanos, y la ciudad de Douglas, Arizona de los Estados Unidos de América.* Obtenido de Dirección General de Coordinación Política, SRE:  
<https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/images/stories/acuerdos/Son01.pdf>

Dirección General de Coordinación Política, SRE. (18 de junio de 2021). *Acuerdos interinstitucionales registrados por dependencias y municipios de Sonora.* Obtenido de Dirección General de Coordinación Política, SRE:  
<https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/entidades/147-sonora>

Duchacek, I. (1984). The International dimension of subnational government. *Publius*, 5-31.

Duchacek, I., Latouche, D., & Stevenson, G. (1988). *Perforated sovereignties and Intergovernmental relations: Trans sovereign contacts and Subnational governments.* Westport: Greenwood Press.

Fannin, P. (16 de enero de 1959). Carta personal a Alvaro Obregón Tapia. Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América.

Flores Bañuelos, R. (Julio-Diciembre de 2011). La diplomacia multinivel en la relación México-República Popular China: perfil de desempeño y desafíos ante el siglo XXI. *Portes, Revista mexicana de estudios sobre la Cuenca del Pacífico*, 5(10), 7-34.

Friedman, T. (2005). *The world is flat. A brief history of the Twenty-first century.* Nueva York: Farrar, Strauss & Giroux.

Gobierno del Estado de Yucatán. (2021). *Historia del Estado de Yucatán.* Recuperado el 2 de junio de 2021, de [https://www.yucatan.gob.mx/?p=historia\\_yucatan](https://www.yucatan.gob.mx/?p=historia_yucatan)

Gomes Filho, F. (2011). *A paradiplomacia subnacional no Brasil: Uma análise da política de atuação internacional dos governos estaduais fronteiriços da Amazônia.* Brasília: Universidade de Brasília.

- González Uresti, L. A. (2016). La paradiplomacia de Nuevo León: un estudio de caso. *Desafíos*, 28(1). doi:<http://dx.doi.org/10.12804/desafios28.1.2016.05>
- Gooch, G., & Williams, M. (2007). *A dictionary of Law enforcement*. Oxford: Oxford University Press.
- Guerrero Gómez, G. (2017). Derecho y práctica en materia de tratados internacionales y acuerdos ejecutivos en México y Estados Unidos. *Revista Mexicana de Política Exterior*(109), 45-60. Obtenido de <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n109/guerrerogomez.pdf>
- Guerrero Torres, A. (2000). El origen del nacionalismo vasco. *Laberinto*(3). Obtenido de <http://laberinto.uma.es/index.php>
- Gutierrez Espada, C., & Cervell Hortal, M. J. (2012). *Curso general de derecho internacional público*. Madrid: Trotta.
- H. Congreso del Estado de Sonora. (1917). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora*. Obtenido de H. Congreso del Estado de Sonora: [http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/Doc\\_446.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf)
- H. Congreso del Estado de Sonora. (2016). *Reglamento de las Unidades Administrativas Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora*. Obtenido de H. Congreso del Estado de Sonora: <http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Gubernatura/Gubernatura/Hist%C3%B3rico/Marco+Normativo/Reglamentos/>
- H. Congreso del Estado de Sonora. (24 de marzo de 2021). *LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA*. Obtenido de H. Congreso del Estado de Sonora: [http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/Doc\\_412.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_412.pdf)
- Hernandez Moreno, M. d., Celina, S. S., & Vázquez Ruiz, M. Á. (2008). Impacto subregional del TLCAN. *Frontera Norte*, 20(40), 105-134.
- Higgins, R., Pellet, A., Shaw, M. N., & Tomuschat, C. (1992). *The territorial integrity of Quebec in the event of the Attainment of Sovereignty*. Paris: Ministère des relations internationales du Quebec.
- Hocking, B. (1993). *Localizing foreign diplomacy; Non-central governments and multilayered diplomacy*. Basingstoke, Hampshire: The Macmillan Press.
- Hocking, B. (1999). Vigilando la frontera: globalización, localización y capacidad de actuación de los gobiernos no centrales. En F. Aldecoa, & M. Keating, *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de la regiones* (págs. 29-54). Madrid: Marcial Pons.
- Holmes v Jennison, 39 U.S. 540 (Supreme Court of the United States 1 de enero de 1840).

- Huggins, C. (2015). *Local government transnational networking in Europe: a study of 14 local authorities in England and France*. Portsmouth: University of Portsmouth.
- Huici, L. (2003). *El comité de las Re3giones: su función en el proceso de integración de Europa*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Ianni, O. (1999). *A sociedade global*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- INEGI. (2020). *Cuentame...* Obtenido de INEGI:  
[http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/son/territorio/div\\_municipal.aspx?tema=me&e=26](http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/son/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=26)
- Ingram, H., & Fiederlein, S. L. (1988). Traversing Boundaries: A Public Policy Approach to the analysis of Foreign Policy. *The Western Political Quarterly*, 41(4), 725-745.
- Instituto Electoral del Estado de Sonora. (2015). *Memoria electoral; proceso electoral 2014-2015*. Obtenido de Instituto Electoral del Estado de Sonora:  
[http://www.ieesonora.org.mx/elecciones/procesos\\_electorales/2015](http://www.ieesonora.org.mx/elecciones/procesos_electorales/2015)
- Karski, K., & Kaminski, T. (2016). Treaty-making capacity of components of federal states from the perspective of the works of the international law commission. *Polish review of international and european law*, 5(2), 9-43. Obtenido de  
[https://www.researchgate.net/publication/323346732\\_Treaty-Making\\_Capacity\\_of\\_Components\\_of\\_Federal\\_States\\_from\\_the\\_Perspective\\_of\\_the\\_Works\\_of\\_the\\_UN\\_International\\_Law\\_Commission?enrichId=rgreq-cc4ea9e8db8e2a25543f04c87f0765c8-XXX&enrichSource=Y292ZXJQYWd](https://www.researchgate.net/publication/323346732_Treaty-Making_Capacity_of_Components_of_Federal_States_from_the_Perspective_of_the_Works_of_the_UN_International_Law_Commission?enrichId=rgreq-cc4ea9e8db8e2a25543f04c87f0765c8-XXX&enrichSource=Y292ZXJQYWd)
- Kelsen, H. (1998). Sovereignty. En S. L. Paulson, *Normativity and Norms* (págs. 525-536). Oxford: Oxford University Press.
- Keohane, R., & Nye, J. (1977). *Power and Interdependence: World Politics in Transition*. Boston: Houghton Mifflin.
- Krasner, S. (2004). The Hole in the Whole: Sovereignty, Shared Sovereignty, and International Law. *Michigan Journal of International Law*, 25(4), 1075-1101.
- Lara, B., Velazquez, L., & Bracamontes, Á. (1999). Globalización e integración regional transfronteriza. La experiencia de un proyecto binacional en la manufactura de Sonora y Arizona. En B. Lara, C. Taddei, & J. Taddei, *Globalización, industria e integración productiva en Sonora* (págs. 107-124). Hermosillo, Sonora: El Colegio de Sonora.
- Lecours, A. (2002). Paradiplomacy: reflections on the foreign policy and international relations of regions. *International Negotiation*, 91-114.
- Liu, T., & Song, Y. (2020). Chinese Paradiplomacy: A theoretical review. *SAGE Open*, 1-14.  
 doi:<https://doi.org/10.1177/2158244019899048>



- Lopez-Vallejo Olvera, M., & Osorno Velazquez, M. d. (2010). Diplomacia local en Puebla y Tlaxcala; migración e inversión extranjera directa. En M. Martínez Justo, *Estudios comparados de Diplomacia Local en las entidades federativas del centro de México* (págs. 65-104). Naucalpan de Juarez: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
- Lowi, T. J. (1964). American Business, Public policy, case studies and political theory. *World Politics*, 16, 677-715.
- Majone, G. (2005). *Evidencia, Argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Mansbach, R. W. (1976). *The web of world politics*. Englewood Cliffs: Prentice Hall.
- Martín Zamorano, M. (2015). *La disputa por la representación exterior en la política cultural contemporánea: el caso de la paradiplomacia cultural de Cataluña*. Barcelona: Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona.
- Martínez Gil, P. (2009). El municipio, la ciudad y el urbanismo. En J. Fernandez Ruiz, G. Cisneros Farías, & F. Otero Salas, *Régimen Jurídico del Urbanismo* (págs. 199-124). Ciudad Universitaria, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martinus, M. (21 de abril de 2020). *ASEAN Cities: The rise of paradiplomacy*. Recuperado el 22 de abril de 2021, de <https://www.iseas.edu.sg/media/commentaries/asean-cities-the-rise-of-paradiplomacy/>
- Mashmood Ababakr, Y. (2020). Iraqi Kurdistan region: from paradiplomacy to protodiplomacy. *Review of Economics and Political Science*. doi:<http://dx.doi.org/10.1108/REPS-01-2020-0002>
- McHenry County v. Brady, 37 N.D. 59 (North Dakota Supreme Court 1917).
- Mendoza Ruiz, J. (2010). *El principio de subsidiariedad en la evaluación del federalismo mexicano*. Toluca: Instituto de Administración Pública del Estado de México.
- Mendoza Ruiz, J., & Mendoza Gómez, J. (2019). Comisiones reciprocas Arizona-Sonora: medianía de compromisos.
- Merle, M. (1991). *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Madrid: Alianza.
- Mesa Bedoya, J. C., & González Parias, C. H. (2020). Estudio de la paradiplomacia en el marco regulatorio de la Unión Europea. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 15(1), 145-158. doi:10.18359/ries.4015
- Mierzejewski, D. (2018). Channelling Foreign Policy Through Local Activities in China: City of Guangzhou Case Study. En M. Pietrasiak, G. Bywalec, T. Kaminsky, D. Mierzejewski, & M. Slowikowski, *Paradiplomacy in Asia*. Lodz: Lodz University Press.

- Monteros, P. E., & M. (1999). ¿Puede Sonora globalizarse? En B. Lara, C. Taddei, & J. Taddei, *Globalización, industria e integración productiva en Sonora* (págs. 245-253). Hermosillo: El Colegio de Sonora, Universidad de Sonora.
- Moscoso Pastrana, P. (1974). *México y Chiapas. Independencia y federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico*. Ciudad de México: Secretaría de Economía.
- Naisbitt, J. (1994). *The global paradox*. São Paulo: Amanã-key.
- National archives. (1789). *The Bill of rights: a transcription*. Obtenido de The National Archives: <https://www.archives.gov/founding-docs/bill-of-rights-transcript>
- Naujoks, H. (1953). Compacts and agreements between States and between States and foreign powers. *Marquette Law Review*, 36(3), 219-247. Obtenido de <https://scholarship.law.marquette.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3186&context=mulr;Compacts>
- Nikravesh, B. (1999). Quebec and Tatarstan in International Law. *The Fletcher Forum of World Affairs*, 23(1), 227-258. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/45289063>
- Obregón Tapia, A. (17 de junio de 1959). Carta al secretario Manuel Tello. Hermosillo, Sonora, México.
- Oddone, N., Rubiolo, F., & Calvento, M. (2020). Paradiplomacia y relaciones internacionales: de la práctica hacia su curricularización en Argentina. *OASIS*, 32, 63-84. doi:<https://doi.org/10.18601/16577558.n32.06>
- Odone, C. (2015). *La paradiplomacia transfronteriza de los gobiernos locales en el mercosur (2003-2013): una aproximación teórica y práctica*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- OFECI. (2 de diciembre de 2016). *Informes de las Comisiones*. Obtenido de OFECI: [http://ofeci.sonora.gob.mx/images/documentos/Informe%20Gobernadores%20\(Logros\)%20Plenaria%20Sonora%20Dic%2020202016.pdf](http://ofeci.sonora.gob.mx/images/documentos/Informe%20Gobernadores%20(Logros)%20Plenaria%20Sonora%20Dic%2020202016.pdf)
- OFECI. (2018). *Planes de acción de los comités, diciembre de 2018 a junio de 2019*. Hermosillo, Sonora: OFECI.
- OFECI. (2019). *Informe: Reunión Anual Comisión Sonora-Arizona y Arizona-México- Acuerdos y logros de comités a Diciembre de 2019*. Hermosillo: OFECI.
- OFECI. (2019). *Megaregión; El presente con futuro*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- OFECI. (11 de 05 de 2021). *Comités y mesa de trabajo*. Obtenido de OFECI Gobierno del Estado de Sonora: <http://ofeci.sonora.gob.mx/comites.html>
- OFECI. (7 de julio de 2021). *Informes de las Comisiones*. Obtenido de OFECI: <http://ofeci.sonora.gob.mx/informes-de-las-comisiones.html>

- OFECI, Gobierno del Estado de Sonora. (2019). *Informe: Reunión Anual Comisión Sonora-Arizona y Arizona-Mexico- Acuerdos y logros de comités a Diciembre de 2019*. Hermosillo: OFECI.
- OFECI, Gobierno del Estado de Sonora. (2019). *Informe: Reunión Anual Comisión Sonora-Arizona y Arizona-Mexico- Acuerdos y logros de comités a Diciembre de 2019*. Hermosillo: OFECI.
- OFECI, Gobierno del Estado de Sonora. (2019). *Megaregión; El presente con futuro*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- Oficina de Enlace y Cooperación Internacional. (2018). *Planes de acción de los comités, diciembre de 2018 a junio de 2019*. Hermosillo, Sonora: OFECI.
- Oficina de Enlace y Cooperación Internacional. (11 de 05 de 2021). *Comités y mesa de trabajo*. Obtenido de OFECI Gobierno del Estado de Sonora: <http://ofeci.sonora.gob.mx/comites.html>
- Orozco Torres, L. E. (2016). Cárácter y alcance de los acuerdos interinstitucionales en el sistema hurídico mexicano. *Cuestiones Constitucionales; Revista mexicana de derecho internacional*(34), 27-63. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/ij.24484881e.2016.34>
- Ortega Ramírez, A. S., & Gallardo Ortega, P. Y. (2010). La emigración en las relaciones internacionales de los gobiernos estatales del centro de México. En M. Martínez Justo, *Estudios comparados de diplomacia local en las entidades federativas del centro de México* (págs. 133-160). Naucalpan de Juarez: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
- Paikin, D., & Vázquez, V. (2009). ¿Paradiplomacia en el MERCOSUR? Incentivos y barreras a la participación de los actores subnaiconales en el acuerdo regional. (L. Martinez Alfonso, L. Peña, & M. Vazquez, Edits.) *Anuario de la integración regional de América Latina y el Gran Caribe*(7), 213-231. Obtenido de <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2010/05/anuario-integracion-2008-2009.pdf>
- Palacios Treviño, J. (2007). *Tratados: legislación y práctica en México*. Ciudad de México: Secretaría de Relaciones Exteriores-Universidad Iberoamericana.
- Paquin, S. (2003). Paradiplomatie identitaire et diplomatie en Belgique fédérale: le cas de la Flandre. *Canadian journal of political science/Revue canadienne de science politique*, 36(3), 621-642. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/3233087>
- Paquin, S. (2004). La paradiplomatie identitaire: Le Québec, la Catalogne et la Flandre en relations internationales. *Politique et Sociétés*, 23(3), 203-237.
- Parnreiter, K. (2018). *Geografía económica; una introducción contemporanea*. México: UNAM.
- Pavlovich Kochi, V. (2006). The Arizona-Sonora Region: A decade of transborder region building. *Estudios Sociales*, 14(27).

- Perez León, J. P. (2008). El individuo como sujeto de derecho internacional. Análisis de la dimensión activa de la subjetividad jurídica internacional del individuo. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, VIII, 599-642.
- Putnam, R. (1996). Diplomacia y política nacional: la lógica de los juegos de doble nivel. En O. Gil, & L. Sanz, *Las fuentes internacionales de las políticas domésticas*. Madrid: Zona abierta.
- Ramírez, M. (2003). Mexico Under NAFTA: Acritical assessment. *The quarterly review of Economics and Finance*, 43(5), 863-892.
- Risse-Kappen, T. (1995). *Bringing transnational relations back in: Non-state actors, domestic structures and International institutions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rodríguez Gelfenstein, S. (2004). La paradiplomacia: Las relaciones internacionales del gobierno de Chiapas. *XVII Congreso Anual de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales*. Tuxtla Gutierrez: AMEI.
- Rosenau, J., & Czempiel, E.-O. (2000). *Gobernanza sin gobierno: Orden y transformación en la política mundial*. Brasilia: Editora Universidade Brasilia.
- Ruiz Durán, C. (19 de mayo de 2021). *TMEC: Desequilibrios y acuerdos*. Obtenido de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/clemente-ruiz-duran1/2021/05/18/t-mec-desequilibrios-y-acuerdos/>
- Russel, R. (2006). El Estado-nación y los actores gubernamentales no centrales: su lugar y relación en el debate teórico dentro de la disciplina de las relaciones internacionales. En S. Rodríguez Gelfenstein, *La paradiplomacia: las relaciones internacionales de los gobiernos locales* (págs. 17-42). Tuxtla Gutierrez: Miguel Ángel Porrúa Editorial.
- Salrach, J. (1998). *El procés de feudalització*. Barcelona: Edicions 62.
- Sandoval Godoy, S., & López Salazar, R. (2013). Integración productiva entre firmas agroalimentarias de Sonora y Arizona: Acciones transfronterizas basadas en diferencias y complementariedades. En G. Córdova Bojorquez, J. Dutram Hansen, B. E. Lara Enríquez, & J. G. Rodríguez Gutierrez, *Desarrollo humano transfronterizo; retos y oportunidades en la región Sonora-Arizona* (págs. 113-136). Ciudad Obregón: El Colegio de Sonora.
- Sandoval, S., & Camarena, B. (1998). Integración exportadora en la agroindustria de alimentos de Sonora: un modelo de competitividad de bajo impacto regional. En B. Carton de Grammont, & M. Hubert Francis, *El ajuste estructural en el campo mexicano, efectos y respuestas*. Queretaro: Red de Estudios Rurales.
- Sarquís, D. (2016). El contexto histórico para la reflexión teórica sobre el fenómeno de la paradiplomacia en el mundo globalizado. *Desafíos*, 28(1), 35-78. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359643444002>
- Schiavon, J. A. (2010). *La diplomacia local de los gobiernos estatales en México (2000-2010)*. Recuperado el 23 de ABRIL de 2021, de Repositorio CIDE:

[https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/113/1/000101762\\_documento.pdf](https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/113/1/000101762_documento.pdf)

- Schiavon, J. A. (2010). La diplomacia local del Distrito Federal. En M. Martínez Justo, *Estudios comparados de diplomacia local en las entidades federativas del centro de México* (págs. 29-64). Naucalpan, Estado de México: Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.
- Secretaría de Economía. (2021). *Sonora*. Obtenido de DataMéxico: <https://datamexico.org/es/profile/geo/sonora-so?fdiSelectorButton1=genericInvestment&fdiTimeSelector=Year>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2021). *Acuerdos interinstitucionales registrados por dependencias y municipios de Sonora*. Obtenido de Secretaría de Relaciones Exteriores: <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/entidades/147-sonora>
- Secretary of the State of Arizona. (12 de diciembre de 2014). *STATE OF ARIZONA OFFICIAL CANVASS*. Obtenido de Secretary of the State of Arizona: <https://apps.azsos.gov/election/2014/General/Canvass2014GE.pdf>
- Sereseres, C., & Barajas Escamilla, M. (2015). Abriendo y cerrando fronteras: del TLCAN a las respuestas de seguridad después del 9/11. En M. d. Barajas Escamilla, P. Wong-González, & N. Oddone, *Fronteras y procesos de integración regional: estudios comparados entre América y Europa* (págs. 97-112). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Silverström, S. (2008). The Competence of Autonomous Entities in the International Arena — With Special Reference to the Åland Islands in the European Union. *International Journal on Minority and Group Rights*, 15(2/3), 259-271. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/24674993>
- Soldatos, P. (1990). An explanatory framework for the study of federated states as foreign policy actors. En M. Michelmann, & P. Soldatos, *Federalism and International Relations. The role of subnational units* (págs. 35-83). Oxford: Clarendon Press.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2 de enero de 1991). *Proceso Legislativo de la Ley Sobre la Celebración de Tratados*. Obtenido de Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=kJ77XoCUc8+TeHFxP+JX0H7NzPDYq3yMDEOICfLwkfZvvXe/zLpTuThh02Kq7LUeuHI5ECMbOm30U6cpN+a+4w==>
- Taddei, J. (1999). Proyecto Ford-UNISON y Maestría en manufactura. En B. Lara, C. Taddei, & J. Taddei, *Globalización, industria e integración productiva en Sonora* (págs. 283-289). Hermosillo: El Colegio de Sonora, Universidad de Sonora.
- The Library of Congress. (27 de julio de 1789). *A century of Lawmaking for a New Nation: U.S. Congressional Documents and Debates 1774-1875*. Obtenido de The Library of Congress: <http://rs6.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=001/llsl001.db&recNum=151>

- The White House. (15 de abril de 2021). *State and Local Government*. Obtenido de The White House: <https://www.whitehouse.gov/about-the-white-house/our-government/state-local-government/>
- Torres Martínez, R. (28 de junio de 2018). Defendiendo la periferia. Texas y Yucatán. Independencias triunfantes y frustradas. *Amerika. Mémoires, Identités, Territoires*, 18. doi:<https://doi.org/10.4000/amerika.10090>
- U.S. Department of State. (25 de 09 de 2006). *Foreign Affairs Manual and Handbook*. Obtenido de U.S. Department of State: <https://fam.state.gov/FAM/11FAM/11FAM0720.html>
- Ugalde Zubiri, A. (1999). Las relaciones internacionales del nacionalismo vasco. En F. Aldecoa, & M. Keating, *Paadiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones* (págs. 184-201). Madrid: Marcial Pons.
- Universitetet i Oslo. (06 de abril de 2021). *Montevideo Convention on the Rights and Duties of States*. Obtenido de The Faculty of Law: <https://www.jus.uio.no/english/services/library/treaties/01/1-02/rights-duties-states.xml>
- Valdés-Ugalde, J. L. (2015). Globalización vs Soberanía: gobernanza, guerra o progreso y orden mundial. *Norteamérica*, 10(2), 7-46.
- Van De Craen, F. (1982). THE FEDERATED STATE AND ITS TREATY-MAKING POWER. *Belgian Review of International Law*, 377-424.
- Vazquez Ruiz, M. A. (1999). Articulación de cadenas productivas regionales: el caso de la minería metálica y no metálica en Sonora. En B. Lara, C. Taddei, & J. Taddei, *Globalización, industria e integración productiva en Sonora* (págs. 125-136). Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- Vega Granillo, L. (1997). El proceso de planeación de la infraestructura del transporte, como apoyo a la integración productiva. Caso Sonora-Arizona. En B. E. Lara Enríquez, & L. Velazquez Contreras, *México y Estados Unidos, El reto de la interdependencia económica* (págs. 299-305). Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- Velázquez Flores, R. (2007). La paradiplomacia mexicana: las relaciones exteriores de las entidades federativas. *Documentos de Trabajo del CIDE*(151). Recuperado el 2021 de ABRIL de 23, de Repositorio CIDE: <https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/718/1/73877.pdf>
- Velazquez Flores, R., & Alonso, L. V. (2016). Los pilares de las relaciones internacionales de los gobiernos locales de México: El caso de Baja California. *Desafíos*, 28.
- Villarruel, D. (2010). *Paradiplomacia. La actividad internacional del Gobierno del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara/Centro Universitario del Norte.
- Villegas Díaz, L. I. (2011). *Diplomacia Local Mexicana*. Ciudad de México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Vlasova, I. (2020). *Specifics of Paradiplomacy in Scotland and Catalonia at the current stage in the context of their separatist movements*. Recuperado el 2021 de mayo de 07, de National Research University Higher School of Economics:  
<https://www.hse.ru/en/edu/vkr/364075194>

Wimmer, A., & Feinstein, Y. (2010). The rise of the Nation-State across the World, 1816 to 2001. *American Sociological Review*, 764-790.

Wong-González, P. (2015). La conformación de regiones asociativas transfronterizas: Los límites de la paradiplomacia regional. En M. d. Barajas Escamilla, P. Wong-González, & N. Oddone, *Fronteras y procesos de integración regional* (págs. 81-96). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.

Xifra, J. (2009). Building Sport Countries' Overseas Identity and Reputation: A Case Study of Public Paradiplomacy. *American Behavioural Scientist Journal*.

Zeraoui, Z. (2016). Para entender la paradiplomacia. *Desafíos*, 15-34.

Zeraoui, Z. (2016). Para entender la paradiplomacia. *Desafíos*, 28(1), 15-34.

Tetelestai.